

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Auditoría Administrativa  
Área Administración General y Defensa Nacional

## Informe Final Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

---



Fecha : 29 de abril de 2011  
N° Informe : 54/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA N° 666/ 2011

REMITE INFORME N° 54, DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
BID N° 1881 OC-CH, SOBRE EL  
PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL EN  
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO,

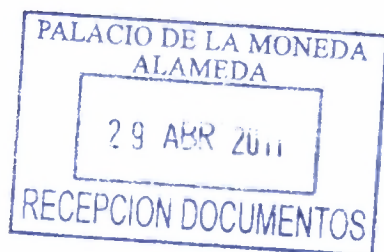
29 ABR 11 \*26268


Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, copia del informe N° 54, de 2011, preparado por esta Contraloría General, correspondiente a la auditoría efectuada al Programa de Saneamiento Rural por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, el que es financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo N° 1881/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Al respecto, cabe señalar que dicho informe comprende los siguientes documentos:

- Dictamen Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2010.
- Dictamen sobre Información Financiera Complementaria
- Dictamen sobre examen de Adquisiciones y Solicitudes de Desembolsos
- Dictamen sobre Cláusulas Contractuales del Convenio.
- Informe sobre Evaluación de Control Interno.

Saluda atentamente a Ud.,



  
Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado Jefe  
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
P R E S E N T E





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

DAA N° 667/2011

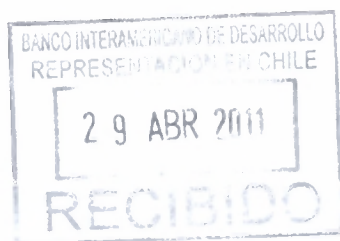
REMITE INFORME N° 54, DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
BID N° 1881 OC-CH, SOBRE EL  
PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL EN  
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 29 ABR 11 \*26270

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del informe del rubro preparado por este Organismo de Control, correspondiente a los Dictámenes de Auditoría a los "Estados Financieros Básicos", "Información Financiera Complementaria", "Adquisiciones y Desembolsos" y de "Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales", además del Informe de "Evaluación del Control Interno" al 31 de diciembre de 2010, del Programa de Saneamiento Rural, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que es financiado parcialmente con recursos del Préstamo N°1881/0C-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo BID y con aportes del Gobierno de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogada Jefe  
División de Auditoría Administrativa



AL SEÑOR  
ESPECIALISTA FINANCIERO  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA N° 0193 PISO 10  
PROVIDENCIA

RTE.  
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA N° 668/ 2011

REMITE INFORME N° 54, DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
BID N° 1881 OC-CH, SOBRE EL  
PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL EN  
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 29 ABR 11 \*26269

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del informe del rubro preparado por este Organismo de Control, correspondiente a los Dictámenes de Auditoría a los "Estados Financieros Básicos", "Información Financiera Complementaria", "Adquisiciones y Desembolsos" y de "Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales", además del Informe de "Evaluación del Control Interno" al 31 de diciembre de 2010, del Programa de Saneamiento Rural, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que es financiado parcialmente con recursos del Préstamo N°1881/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo BID y con aportes del Gobierno de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado Jefe  
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
P R E S E N T E

RTE.  
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA N° 671/2011

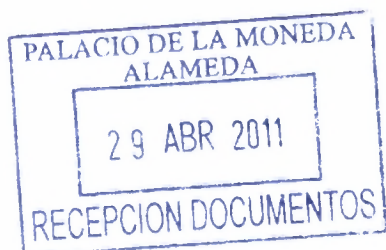
REMITE INFORME N° 54, DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
BID N° 1881 OC-CH, SOBRE EL  
PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL  
DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO,

29 ABR 11 \*26267

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del informe del rubro preparado por este Organismo de Control, correspondiente a los Dictámenes de Auditoría a los "Estados Financieros Básicos", "Información Financiera Complementaria", "Adquisiciones y Desembolsos" y de "Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales", además del Informe de "Evaluación del Control Interno" al 31 de diciembre de 2010, del Programa Saneamiento Rural, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que es financiado parcialmente con recursos del Préstamo N°1881/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo BID y con aportes del Gobierno de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



  
RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR  
PRESENTE

RTE.  
ANTECEDEN.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL  
CONTRALORIAS REGIONALES

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL CRÉDITO BID N° 1881/OC-CH**  
**PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL**  
**PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**ÍNDICE**

<b>INFORME N°54 DE 2011</b>
<b>I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS</b>
1.- Dictamen de Auditoría
2.- Estados Financieros y sus Notas al 31 de diciembre de 2010
<b>II. INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA</b>
1.- Dictamen de Auditoría
2.- Estados de Información Financiera Complementaria al 31 de diciembre de 2010
<b>III. EXAMEN DE ADQUISICIONES Y SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS</b>
1.- Dictamen de Auditoría
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES</b>
1.- Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
2.- Revisión del Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
<b>V. INFORME DE CONTROL INTERNO</b>
1.- Informe de Control Interno
<b>VI. INFORME TÉCNICO DE OBRAS</b>
1.- Informe Técnico de Obras



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

**I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

**DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS**  
**Y EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS**  
**PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1881/OC-CH**

SANTIAGO, 29 ABR. 2011

Hemos efectuado una auditoría al Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Programa de Saneamiento Rural, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1881/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, y con aportes del Gobierno de Chile. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en su calidad de Organismo Ejecutor. Nuestra labor consiste en emitir una opinión respecto de los mismos sobre la base de la auditoría practicada.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas por esta Contraloría General, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas sobre Auditoría de Proyectos y Entidades (Documento AF-100) y Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría (Documento AF-300) del Banco Interamericano de Desarrollo. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores de carácter significativo. Un examen de esta naturaleza comprende el análisis sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras y los datos informativos contenidos en los estados financieros. El examen considera evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación en general de los estados financieros. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para emitir el respectivo dictamen.

En nuestra opinión, los estados financieros antes señalados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la inversión acumulada al 31 de diciembre de 2010, así como también, el efectivo recibido y los desembolsos efectuados en el año terminado en esa fecha, del Programa de Saneamiento Rural, de conformidad con las mismas bases utilizadas para su preparación, descritas en las notas aclaratorias a los estados y con los términos del Contrato de Préstamo N° 1881/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

Tal como se describe en las notas aclaratorias, los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con el método de efectivo, el cual es una base contable diferente a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

**MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL**  
**JEFE**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Y DEFENSA NACIONAL**

## ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Situación 2009 y 2010

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
PROGRAMA SANEAMIENTO RURAL  
1881 /OC-CH  
31.12.2010

	Acumulado al Inicio del Año		Movimiento del Ejercicio		Acumulado al Cierre del Ejercicio	
	US	Pes. Ch.	US	Pes. Ch.	US	Pes. Ch.
<b>Efectivo Recibido:</b>						
BID (Reembolsos)	-	0	-	0	-	0
BID (Anticipo)	20.000.000,00	12.590.000.000	-	0	20.000.000,00	12.590.000.000
Aporte Local	-	0	-	0	-	0
Otras Fuentes Transitorias	23.854.041,90	13.173.695.843	43.427.327,09	22.598.191.548	67.281.368,99	35.771.887.391
<b>Total Efectivo Recibido</b>	<b>43.854.041,90</b>	<b>25.763.695.843,00</b>	<b>43.427.327,09</b>	<b>22.598.191.548,00</b>	<b>87.281.368,99</b>	<b>48.361.887.391,00</b>
<b>Desembolsos Efectuados (COI):</b>						
Inversion Transitoria**	-	0	-	0	-	0
Anticipo por justificar	-	0	-	0	-	0
Tramo I	-	0	-	0	-	0
Tramo II	-	0	-	0	-	0
Tramo III	-	0	-	0	-	0
Tramo IV	-	0	-	0	-	0
Inversion Transitoria	23.854.041,90	13.173.695.843	43.427.327,09	22.598.191.548	67.281.368,99	35.771.887.391
0	-	0	-	0	-	0
0	-	0	-	0	-	0
0	-	0	-	0	-	0
<b>Total Efectivo Desembolsado</b>	<b>23.854.041,90</b>	<b>13.173.695.843</b>	<b>43.427.327,09</b>	<b>22.598.191.548</b>	<b>67.281.368,99</b>	<b>35.771.887.391</b>
Saldo de Apertura						
Efectivo Disponible US\$	20.000.000,00		-		20.000.000,00	
Efectivo Disponible Pesos		12.590.000.000		0		12.590.000.000

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2009 Y 2010  
 CIFRAS EN PESOS Y DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 PRÉSTAMO BID 1881 /OC-CH, PROGRAMA SANEAMIENTO RURAL.

	AÑO 2009		AÑO 2010	
	PESOS	DOLARES	PESOS	DOLARES
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
<b>PASIVO TRANSITORIO</b>				
APORTE POR CLASIFICAR Tarapaca	0	0,00	32.398.518	63.171.73
APORTE POR CLASIFICAR Antofagasta	1.465.336.344	2.611.130.24	176.633.353	448.383.74
APORTE POR CLASIFICAR Atacama	17.677.239	33.104.46	1.167.419.477	2.270.468.17
APORTE POR CLASIFICAR Coquimbo	364.123.324	719.572.72	4.350.579.798	8.471.156.07
APORTE POR CLASIFICAR Valparaíso	0	0,00	2.801.736.354	5.413.940.94
APORTE POR CLASIFICAR O'Higgins	0	0,00	2.756.458.074	5.288.371.92
APORTE POR CLASIFICAR Maule	1.336.314.055	2.586.761.38	3.193.518.700	5.743.342.29
APORTE POR CLASIFICAR Bio Bio	3.133.264.816	5.699.162.08	1.923.299.286	3.659.566.53
APORTE POR CLASIFICAR Araucanía	3.826.871.231	6.860.913.57	8.200.827.148	14.946.545.12
APORTE POR CLASIFICAR Los Lagos	1.173.372.865	1.958.552.62	5.074.365.516	9.595.416.09
APORTE POR CLASIFICAR Aysén	19.011.243	35.701.03	1.409.633.163	2.744.044.35
APORTE POR CLASIFICAR Magallanes	13.305.571	25.062.09	538.171.697	929.948.98
APORTE POR CLASIFICAR Metropolitana	21.000.000	37.102.24	361.960.063	590.658.94
APORTE POR CLASIFICAR Los Ríos	1.797.796.935	3.275.723.21	3.779.775.134	7.106.384.29
APORTE POR CLASIFICAR Arica y Parinacota	5.622.220	11.256.26	5.111.110	9.969.83
APORTE POR CLASIFICAR SUBDERE	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL PASIVO TRANSITORIO</b>	<b>13.173.695.843</b>	<b>23.854.041.90</b>	<b>35.771.887.391</b>	<b>67.281.368.99</b>
<b>OTRAS DEUDAS</b>				
INGRESOS ANTICIPADOS	0	0,00	0	0,00
INGRESOS ANTICIPADOS RETIRADOS	12.590.000.000	20.000.000,00	12.590.000.000	20.000.000,00
<b>TOTAL OTRAS DEUDAS</b>	<b>12.590.000.000</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>12.590.000.000</b>	<b>20.000.000,00</b>
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>				
EMPRESTITO EXTERNO TRAMO 1	0	0,00	0	0,00
EMPRESTITO EXTERNO TRAMO 2	0	0,00	0	0,00
EMPRESTITO EXTERNO TRAMO 3	0	0,00	0	0,00
EMPRESTITO EXTERNO TRAMO 4	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
PATRIMONIO DEL ESTADO	-455.552.102	438.323,02	-214.357.240	904.114,80
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-455.552.102</b>	<b>438.323,02</b>	<b>-214.357.240</b>	<b>904.114,80</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>				
ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	0	0,00	0	0,00
FLUCTUACIÓN DE CAMBIO NEGATIVA	709.200.000	0,00	709.200.000	0,00
<b>TOTAL OTROS PASIVOS</b>	<b>709.200.000</b>	<b>0,00</b>	<b>709.200.000</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>26.017.343.741</b>	<b>44.292.364,92</b>	<b>48.856.730.151</b>	<b>88.185.483,79</b>
	0	0,00	0	0,00
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>				
Responsabilidad Documentos en Garantía Tarapaca	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad Documentos en Garantía Antofagasta	99.989.259	197.439,45	102.886.219	219.669,68
Responsabilidad Documentos en Garantía Atacama	0	0,00	108.116.601	230.835,88
Responsabilidad Documentos en Garantía Coquimbo	42.887.249	84.685,44	377.105.211	805.143,82
Responsabilidad Documentos en Garantía Valparaíso	0	0,00	188.250.504	401.926,90
Responsabilidad Documentos en Garantía O'Higgins	0	0,00	56.983.285	121.662,97
Responsabilidad Documentos en Garantía Maule	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad Documentos en Garantía Bio Bio	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad Documentos en Garantía Araucanía	243.425.896	480.670,37	345.204.274	737.033,27
Responsabilidad Documentos en Garantía Los Lagos	0	0,00	339.320.378	724.470,78
Responsabilidad Documentos en Garantía Aysén	0	0,00	137.696.211	293.990,24
Responsabilidad Documentos en Garantía Magallanes	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad Documentos en Garantía Metropolitana	0	0,00	33.864.288	72.302,43
Responsabilidad Documentos en Garantía Ríos	0	0,00	350.544.357	748.434,69
Responsabilidad Documentos en Garantía Arica y Parinacota	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad Documentos en Garantía SUBDERE	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL CTA DE ORDEN HABER</b>	<b>386.302.404</b>	<b>762.795,26</b>	<b>2.039.971.328</b>	<b>4.355.470,66</b>

*CRISTOBAL LETURIA*

CRISTOBAL LETURIA INFANTE  
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
 REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S).  
 SUBDERE

*pc. B. G. L.*

ORCA HENRIQUEZ GUTIÉRREZ  
 JEFA UNIDAD DE SANEAMIENTO RURAL  
 DPTO DE INVERSIONES  
 DDR, SUBDERE

*CHRISTIAN HORMAZABAL RAMIREZ*

CHRISTIAN HORMAZABAL RAMIREZ  
 CONTADOR CREDITO DE SANEAMIENTO RURAL  
 DPTO DE INVERSIONES  
 DDR, SUBDERE


ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2009 Y 2010  
 CIFRAS EN PESOS Y DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 PRÉSTAMO BID 1881 /OC-CH, PROGRAMA SANEAMIENTO RURAL.


	AÑO 2009		AÑO 2010	
	PESOS	DOLARES	PESOS	DOLARES
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>				
DISPONIBILIDAD M NACIONAL/EXTRANJERA TGR	0	0,00	0	0,00
DISPONIBILIDAD M NACIONAL/EXTRANJERA SUBDERE	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL ACTIVO DISPONIBLE</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>ACTIVO TRANSITORIO</b>				
INVERSIONES POR CLASIFICAR Tarapaca	0	0,00	32.398.518	63.171.73
INVERSIONES POR CLASIFICAR Antofagasta	1.465.336.344	2.611.130,24	176.633.353	448.383,74
INVERSIONES POR CLASIFICAR Atacama	17.677.239	33.104,46	1.167.419.477	2.270.468,17
INVERSIONES POR CLASIFICAR Coquimbo	364.123.324	719.572,72	4.350.579.798	8.471.156,07
INVERSIONES POR CLASIFICAR Valparaíso	0	0,00	2.801.736.354	5.413.940,94
INVERSIONES POR CLASIFICAR O'Higgins	0	0,00	2.756.458.074	5.288.371,92
INVERSIONES POR CLASIFICAR Maule	1.336.314.055	2.586.761,38	3.193.518.700	5.743.342,29
INVERSIONES POR CLASIFICAR Bio Bio	3.133.264.816	5.699.162,08	1.923.299.286	3.659.566,53
INVERSIONES POR CLASIFICAR Araucanía	3.826.871.231	6.860.913,57	8.200.827.148	14.946.545,12
INVERSIONES POR CLASIFICAR Los Lagos	1.173.372.865	1.958.552,62	5.074.365.516	9.595.416,09
INVERSIONES POR CLASIFICAR Aysén	19.011.243	35.701,03	1.409.633.163	2.744.044,35
INVERSIONES POR CLASIFICAR Magallanes	13.305.571	25.062,09	538.171.697	929.948,98
INVERSIONES POR CLASIFICAR Metropolitana	21.000.000	37.102,24	361.960.063	590.558,94
INVERSIONES POR CLASIFICAR Los Ríos	1.797.796.935	3.275.723,21	3.779.775.134	7.106.384,29
INVERSIONES POR CLASIFICAR Antica y Pannacota	5.622.220	11.256,26	5.111.110	9.969,83
INVERSIONES POR CLASIFICAR SUBDERE	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL ACTIVO TRANSITORIO</b>	<b>13.173.695.843</b>	<b>23.854.041,90</b>	<b>35.771.887.391</b>	<b>67.281.368,99</b>
<b>ANTICIPO DE FONDOS</b>				
ANTICIPO DE FONDOS	12.590.000.000	20.000.000,00	12.590.000.000	20.000.000,00
<b>TOTAL ANTICIPO DE FONDOS</b>	<b>12.590.000.000</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>12.590.000.000</b>	<b>20.000.000,00</b>
<b>INVERSIONES</b>				
<b>INVERSIONES BID</b>				
INVERSIÓN TRAMO 1 BID	0	0,00	0	0,00
INVERSIÓN TRAMO 2 BID	0	0,00	0	0,00
INVERSIÓN TRAMO 3 BID	0	0,00	0	0,00
INVERSIÓN TRAMO 4 BID	0	0,00	0	0,00
<b>SUB TOTAL INVERSIONES BID</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>INVERSIONES LOCAL</b>				
INVERSIÓN TRAMO 1 LOCAL	0	0,00	0	0,00
INVERSIÓN TRAMO 2 LOCAL	0	0,00	0	0,00
INVERSIÓN TRAMO 3 LOCAL	0	0,00	0	0,00
INVERSIÓN TRAMO 4 LOCAL	0	0,00	0	0,00
<b>SUBTOTAL INVERSIONES LOCAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				
COMISIÓN DE CRÉDITO	134.087.312	234.080,03	237.609.356	434.080,03
INTERESES	119.560.585	204.242,99	257.233.404	470.034,77
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>253.647.898</b>	<b>438.323,02</b>	<b>494.842.760</b>	<b>904.114,80</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	0	0,00	0	0,00
FLUCTUACIÓN DE CAMBIO POSITIVA	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>26.017.343.741</b>	<b>44.292.364,92</b>	<b>48.856.730.151</b>	<b>88.185.483,79</b>

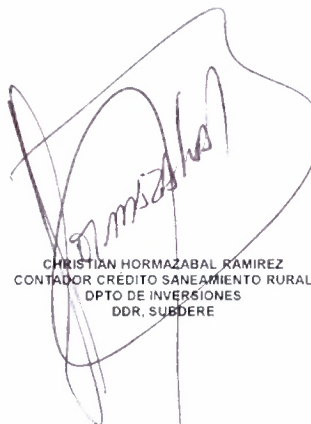
  

<b>CUENTAS DE ORDEN</b>				
Documentos en Garantía Tarapaca	0	0,00	0	0,00
Documentos en Garantía Antofagasta	99.989.259	197.439,45	102.886.219	219.669,68
Documentos en Garantía Atacama	0	0,00	108.116.601	230.835,88
Documentos en Garantía Coquimbo	42.887.249	84.685,44	377.105.211	805.143,82
Documentos en Garantía Valparaíso	0	0,00	188.250.504	401.926,90
Documentos en Garantía O'Higgins	0	0,00	56.983.285	121.662,97
Documentos en Garantía Maule	0	0,00	0	0,00
Documentos en Garantía Bio Bio	0	0,00	0	0,00
Documentos en Garantía Araucanía	243.425.896	480.670,37	345.204.274	737.033,27
Documentos en Garantía Los Lagos	0	0,00	339.320.378	724.470,78
Documentos en Garantía Aysén	0	0,00	137.696.211	293.990,24
Documentos en Garantía Magallanes	0	0,00	0	0,00
Documentos en Garantía Los Metropolitanos	0	0,00	33.864.288	72.302,43
Documentos en Garantía Los Ríos	0	0,00	350.544.357	748.434,69
Documentos en Garantía Antica y Pannacota	0	0,00	0	0,00
Documentos en Garantía SUBDERE	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL CTA ORDEN DEBE</b>	<b>386.302.404</b>	<b>762.795,26</b>	<b>2.039.971.328</b>	<b>4.355.470,66</b>

UF 21.455,55  
 Dolar al 30/12/2010 488,37

  
 CRISTÓBAL LETURIA  
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
 REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S).  
 SUBDERE

  
 DORCA HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ  
 JEFA UNIDAD DE SANEAMIENTO SANITARIO  
 DPTO DE INVERSIONES  
 DDR, SUBDERE

  
 CHRISTIAN HORMAZABAL RAMÍREZ  
 CONTADOR CREDITO SANEAMIENTO RURAL  
 DPTO DE INVERSIONES  
 DDR, SUBDERE

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (a)

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
PROGRAMA SANEAMIENTO RURAL  
1881 /OC-CH  
31.12.2010

Categorías de Inversión	2009						2010						FINAL 2010						
	Acumulado al Inicio del Ejercicio (*)			Inversiones Durante el Ejercicio (**)			Acumulado al Cierre del Ejercicio			Acumulado al Cierre del Ejercicio			Acumulado al Cierre del Ejercicio			Acumulado al Cierre del Ejercicio			
	US\$	Ps. Ch.	Total	US\$	Ps. Ch.	Total	US\$	Ps. Ch.	Total	US\$	Ps. Ch.	Total	US\$	Ps. Ch.	Total	US\$	Ps. Ch.	Total	
Anticipo																			
Tramo I																			
Tramo II																			
Tramo III																			
Tramo IV																			
Inversión Transitoria																			
	23.854.041,90	13.173.695.843	23.854.041,90	43.427.327,09	22.598.191.548	43.427.327,09	23.854.041,90	13.173.695.843	23.854.041,90	43.427.327,09	22.598.191.548	43.427.327,09	23.854.041,90	13.173.695.843	23.854.041,90	67.281.368,99	35.771.887,391	67.281.368,99	35.771.887,391
<b>Totales</b>	<b>23.854.041,90</b>	<b>13.173.695.843</b>	<b>23.854.041,90</b>	<b>43.427.327,09</b>	<b>22.598.191.548</b>	<b>43.427.327,09</b>	<b>23.854.041,90</b>	<b>13.173.695.843</b>	<b>23.854.041,90</b>	<b>43.427.327,09</b>	<b>22.598.191.548</b>	<b>43.427.327,09</b>	<b>23.854.041,90</b>	<b>13.173.695.843</b>	<b>23.854.041,90</b>	<b>67.281.368,99</b>	<b>35.771.887,391</b>	<b>67.281.368,99</b>	<b>35.771.887,391</b>
<b>Porcentajes</b>																<b>100,00</b>			

(a) Si existen conjeturas debe llenarse una planilla por cada uno y realizarse un consolidado

(\*) Acumulado al inicio del Ejercicio debe reflejar lo reportado en los Estados Financieros Auditados - EFAs (el cual debió incluir las inversiones pendientes de justificar al cierre de ese ejercicio) Si no hay EFA, debe ser lo presentado en el informe del ejercicio anterior.

(\*\*) Inversiones durante el Ejercicio representa gastos efectuados en el año aunque no hayan sido justificados al Banco al cierre del semestre (Inversión Transitoria)

## NOTAS AL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

### 1. PROGRAMA SANEAMIENTO RURAL

#### Objetivo

Reducir el déficit de cobertura de los servicios de abastecimiento de agua y disposición adecuada de aguas servidas en las áreas rurales con soluciones costo eficiente y sostenible.

#### Descripción

Al suscribir este contrato el prestatario acuerda utilizar los recursos habilitados mediante la línea de crédito condicional establecida en la misma (convenio). Esta línea de crédito tiene el objeto de apoyar el proceso de descentralización y el desarrollo regional en la República de Chile.

### 2. CONCILIACIÓN

El Estado de Inversiones Acumuladas ha sido conciliado con los resúmenes del BID, Loan Transaction List For 1881/OC-CH - LMS 10 y Executive Financial Summary For 1881/OC-CH - LMS 1, obtenidos desde la página de Internet del banco o a través de e-mail.

### 3. FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN

El Programa Saneamiento Rural será auditado según lo estipula el Contrato de Préstamo, en cláusula 6.02, por la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las inspecciones que realice el BID.

### 4. CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

- a) El Estado de Inversiones Acumuladas ha sido confeccionado de acuerdo a las Normas de Contabilidad y a los Principios Contables Generalmente Aceptados y por Normas adoptadas de común acuerdo con el BID, entre las cuales cabe destacar: Las inversiones se registran en base a efectivo en cuentas transitorias hasta el momento en que el BID otorgue su aprobación a las rendiciones de gastos, por esta razón se produce provisoriamente una duplicidad en el registro de las inversiones que tienen financiamiento Local o BID.
- b) El Estado presentado corresponde al tercer año del Programa BID 1881/OC-CH, abarcando el período comprendido entre el 1ero. de enero al 31 de diciembre de 2010, no obstante lo anterior, se agregan de manera acumulativa los movimientos de años anteriores del programa.
- c) El Estado Financiero se presenta en pesos (Moneda Nacional) y en dólares de los Estados Unidos de Norte América, Artículo 3.06 del Tipo de Cambio de las Normas Generales que hacen parte del contrato de préstamo.
- d) El Plan de Cuentas utilizado corresponde al aprobado por el Banco, el cual fue desagregado y codificado a objeto de presentar una mejor información y facilitar su interpretación del artículo 4.02 del contrato de préstamo.
- e) La mecánica de operación del programa, consiste en llevar a cabo la ejecución de las iniciativas de inversión que forman parte de una cartera eventual para el programa, desde donde se seleccionan todos aquellos proyectos que cumplan la elegibilidad del tramo correspondiente, que estén en etapa de ejecución o de finalización, para solicitar su reembolso.

### 5. CORRECCIÓN MONETARIA

Debido a la operatoria del programa no procede efectuar Corrección Monetaria, ya que las transacciones con el BID. se efectúan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, contrato préstamo Cláusula 1.06, sobre la base contable de efectivo.

### 6. ACTIVO FIJO

A la fecha de presentación de los Estados de Inversiones Acumuladas la SUBDERE como organismo ejecutor no ha efectuado en forma directa adquisiciones de Activo Fijo con fondos del Proyecto, en

donde el GORE será responsable de administrar los contratos de adquisiciones de obras, bienes y servicios a través de las Unidades Técnicas.

Por consiguiente, las adquisiciones las efectúa y paga el organismo ejecutor de cada una de las iniciativas de inversión que se desarrollen en el marco de la cartera de proyectos del crédito N° 1881/OC-CH.

## 7. **INVERSIONES**

Durante el año 2010 el Organismo Ejecutor no ha justificado ni ha solicitado recursos del crédito por concepto de reembolsos, se solicitó el anticipo durante al año 2008 por un monto de US\$ 20.000.0000.-

**RENDIDO AL BANCO:** Hasta el año 2010

APORTE BID	US\$	0,00
APORTE LOCAL	US\$	0,00
TOTAL RENDIDO AL BID Y APROB.	US\$	0,00

## 8. **INVERSIONES TRANSITORIAS**

El total de inversiones por clasificar, monto invertido y no rendido, asciende al 31 de diciembre de 2010 a US\$ 67.281.368,99 correspondiendo a proyectos que se encuentran en proceso de validación.

## 9. **CONTINGENCIAS**

Las URS han solicitado la totalidad de las garantías a los GOREs en aquellos proyectos donde son obligación, no obstante en algunos casos no se han podido pesquisar los documentos, pero se está trabajando en estas situaciones, las garantías que se han tenido a la vista:

ANTICIPOS DE FONDOS  
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS  
CORRECTA EJECUCION DE OBRAS

## 10. **BOLETAS DE GARANTIA**

En las Cuentas de Orden del Estado de Inversiones Acumuladas se registran las boletas de garantía, que a la fecha de confección de los EFAS están vigentes.

## 11. **MONEDA EXTRANJERA**

Para la contabilización de las inversiones transitorias es usado el dólar observado del día de la operación.

Para el efecto de conversión de los recursos solicitados al BID, se utilizara como máximo el dólar de los 5 días anteriores a la presentación de la solicitud.

Para la conversión de los recursos entregados y autorizados por el BID de dólares de Norteamérica a moneda nacional (Pesos), en la cuenta de Tesorería General de la República de Chile, se utilizará el valor dólar de mercado

## 12. **MULTAS APLICADAS A CONTRATISTAS**

Con relación a las multas por concepto de atraso en la ejecución y terminación de las obras, aplicadas a los contratistas, el tratamiento otorgado por esta Unidad Ejecutora consiste en descontar del valor líquido del estado de pago las multas. El valor del comprobante de egreso reflejará esta disminución, lo que permite determinar que el valor facturado sea igual al monto del contrato comprometido.

### **PAGOS DE INTERESES, COMISIONES DE CRÉDITO Y DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Durante el año 2010 se cancelaron las cuotas de Comisión de Crédito y de Intereses Préstamo BID-Programa Saneamiento Rural con cargo al aporte local según se expresa a continuación:

	\$			US\$		
	1er	2do	Total	1er	2do	Total
Interés	73.595.996	64.076.822	137.672.818	140.054,80	125.736,98	265.791,78
Comisiones	52.979.903	50.542.141	103.522.044	100.821,92	99.178,08	200.000,00
	16-02-2010	13-08-2010		525,48	509,61	

### **OBSERVACIONES DE LOS ESTADOS DE INVERSIONES ACUMULADA**

- a) Se consigna que a la fecha de la confección de los estados financieros la Cuenta Corriente N° 902201-5 Banco Estado, utilizada para el Programa Saneamiento Rural está con saldo \$0, por cuanto, todos los montos que fueron transferidos de Tesorería General de República a SUBDERE para cumplir con el programa de caja del FNDR de los Gobiernos Regionales a través del endeudamiento, fueron reintegrados en su totalidad a las regiones.
- b) En la cuenta patrimonio se encuentran consideradas la totalidad de los gastos efectuados en el periodo 2008, 2009 y 2010 rescatados desde Tesorería General de la Republica por los conceptos de intereses y comisiones del crédito.

### **ESTADO DE AVANCE FINANCIERO DEL PROGRAMA**

1. El presente estado refleja las inversiones realizadas al 31.12.2010 por el Programa Saneamiento Rural.
2. La información presentada ha sido agrupada por región y en los respaldos se puede trabajar por los tipos de categoría que considera en el Contrato de Préstamo BID N° 1881/OC-CH Programa De Saneamiento Rural.
3. Se presentan los siguientes antecedentes:
  - a) **Costo Actualizado del Programa:**

Esto representa el costo total del Programa US\$ 200.000.000 desagregado en:

Aporte BID US\$ 100.000.000,00

Aporte Local US\$ 100.000.000,00
  - b) **Rendido según Estado de Inversiones Acumuladas al 31.12.2010:**

A la fecha no se ha efectuado ninguna rendición a la espera de cumplir con las metas del primer tramo.
  - c) **Avance porcentual:**

El estado de Presupuesto e Inversiones Acumuladas US\$ 0,00 montos rendidos y aprobados por el BID, para el avance financiero del programa y el costo actualizado.
4. La composición del monto invertido e indicado en la inversión transitoria al 31.12.2010, señala que para el tercer año de operación del Programa, se ha mantenido una estructura acorde con el previsto para el Préstamo 1881/OC-CH.

## **NOTAS COMPLEMENTARIAS**

- a) En relación al anticipo solicitado en el marco del programa y que el BID autorizó durante el ejercicio 2008, es preciso señalar que los recursos respectivos se depositaron en un 100% en cuentas fiscales de Tesorería General de la Republica, por ende, no están afectos a generar intereses o comisiones, es decir, los recursos del préstamo no son utilizados para generar ingresos adicionales.
  
- b) Por otra parte, la deuda contraída por el Prestatario por concepto de este préstamo, al 31 de diciembre de 2010, presenta el siguiente estado:

**DEUDA ACTUALIZADA AL 31.12.2010**

**ANÁLISIS DEL PRESTAMO BID 1881/OC-CH**

DETALLE	US\$
SALDO AL 01 DE ENERO DE 2010	0,00
ANTICIPO AL 01 DE ENERO DE 2010	20.000.000,00
	<hr/>
TOTAL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	20.000.000,00

Al 31 de Diciembre de 2010 el Aporte Local, presenta el siguiente estado:

DETALLE	US\$
SALDO AL 01 DE ENERO DE 2010	0,00
	<hr/>
TOTAL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	0,00

Al 31 de Diciembre de 2010 en el Programa Sancamiento Rural.

c) presenta las siguientes variaciones:

- Respecto del Parí Passu, este no ha sufrido modificaciones.
- Respecto a la inversión transitoria aportada por la Republica de Chile, cabe señalar que será considerada como aporte de otras fuentes, ya que al momento de hacer las solicitudes de reintegro se definirá la calidad que tendrá la inversión.

**SALDOS AL 31.12.2010**

**ACTIVO**

<b><u>ACTIVO DISPONIBLE</u></b>	<b>\$</b>	<b>0</b>	<b>US\$</b>	<b>0,00</b>
---------------------------------	-----------	----------	-------------	-------------

El saldo representa el monto que se encuentra disponible en la Cuenta Corriente SUBDERE y en la cuenta principal para el crédito BID 1881/OC-CH de la Tesorería General de la Republica.

**ACTIVO TRANSITORIO**

<b>INVERSIÓN TRANSITORIA</b>	<b>\$</b>	<b>35.771.887.391</b>	<b>US\$</b>	<b>67.281.368,99</b>
------------------------------	-----------	-----------------------	-------------	----------------------

Estos saldos representan las inversiones realizadas, que a la fecha no han sido rendidos al BID por encontrarse en proceso de validación.

<b>ANTICIPO DE FONDOS</b>	<b>\$</b>	<b>12.590.000.000</b>	<b>US\$</b>	<b>20.000.000,00</b>
---------------------------	-----------	-----------------------	-------------	----------------------

Este saldo representa los fondos entregados a los GORE del país, que tienen cartera de proyectos en ejecución y en licitación, algunos de estos gastos han sido ya considerados inversión transitoria y otros que no han sido rendidos por los GORE a esta Subsecretaría, por las fechas de cierre o por que aún no comienzan las etapas de ejecución de las iniciativas de inversión, no fueron considerados para este año, los cuales,

serán registrados el año 2010. Se adjunta cartera comprometida para el año 2010.

### INVERSIONES

<b>COSTOS DIRECTOS (A. BID Y A. LOCAL)</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>	<b>US\$</b>	<b>0,00</b>
--	-----------	----------	-------------	-------------

No se han efectuado solicitudes de reembolso.

<b>GASTOS FINANCIEROS (A. LOCAL)</b>	<b>\$</b>	<b>494.842.760</b>	<b>US\$</b>	<b>904.114,80</b>
--	-----------	--------------------	-------------	-------------------

Corresponden a gastos Financieros en que la República de Chile ha incurrido por conceptos de intereses y comisiones.

### PASIVO

#### PASIVO TRANSITORIO

<b>ADMIN. DE FONDOS</b>	<b>\$</b>	<b>35.71.87.391</b>	<b>US\$</b>	<b>67.281.368,99</b>
-------------------------	-----------	---------------------	-------------	----------------------

Los saldos de esta cuenta a la fecha de los estados financieros representan los gastos incorporados a la contabilidad del Programa, que una vez rendidos y validados por el BID, serán clasificados en las cuentas de categorías del Aporte Local y Aporte BID de los costos de inversión y por otro lado en las cuentas de empréstito por tramo.

La contra cuenta de esta partida es: "Inversiones Transitorias".

#### OTRAS DEUDAS

<b>INGRESOS ANTICIPADOS</b>	<b>\$</b>	<b>12.590.000.000</b>	<b>US\$</b>	<b>20.000.000,00</b>
-----------------------------	-----------	-----------------------	-------------	----------------------

Este saldo representa los fondos entregados por el BID como anticipo de fondos, y que no han sido transferidos desde la cuenta principal de Tesorería General de la República asignada para el crédito a la cuenta corriente de SUBDERE, siendo un pasivo ya que estos recursos deben ser derivados a las cajas de los GORE.

#### PASIVO EXIGIBLE

<b>EMPRESTITOS EXTERNOS</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>	<b>US\$</b>	<b>0,00</b>
-----------------------------	-----------	----------	-------------	-------------

Corresponde al monto adeudado por la República de Chile, respecto al Préstamo BID 1881/OC-CH.

#### PASIVO NO EXIGIBLE

<b>PATRIMONIO ESTATAL</b>	<b>\$</b>	<b>-214.357.240</b>	<b>US\$</b>	<b>904.114,80</b>
---------------------------	-----------	---------------------	-------------	-------------------

El saldo de esta cuenta representa el monto desembolsado por la República de Chile al 31 de diciembre de 2010, por el reconocimiento de las comisiones e intereses y el detrimento del patrimonio por la fluctuación de cambio negativa que se produce al transferir los recursos desde Tesorería General de la República a la cuenta corriente de SUBDERE destinada al Crédito.

**CUENTAS DE ORDEN**

**BOLETAS DE  
GARANTIA**

**\$ 2.039.971.328      **US\$ 4.355.470,66****

El saldo representa el monto de las garantías que caucionan "Anticipos de Fondos", "Fiel Cumplimiento de Contratos" y "Correcta Ejecución de Obras", vigentes al 31.12.2010.

**RESPONSABILIDAD  
BOLETAS EN  
GARANTIA**

**\$ 2.039.971.328      **US\$ 4.355.470,66****

El saldo representa el monto de las garantías que caucionan "Anticipos de Fondos", "Fiel Cumplimiento de Contratos" y "Correcta Ejecución de Obras", vigentes al 31.12.2010.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

**II. INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

**DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA**  
**PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1881/OC-CH**

SANTIAGO, 29 ABR. 2011

Hemos efectuado una auditoría al Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, del Programa de Saneamiento Rural, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos.

Realizamos nuestro examen con el propósito de emitir una opinión sobre la información financiera complementaria tomada en su conjunto. La información financiera complementaria que se acompaña se presenta para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros básicos. Esta información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos.

En nuestra opinión, la información financiera complementaria del citado programa al 31 de diciembre de 2010, está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes relacionados con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
JEFE  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Y DEFENSA NACIONAL

CONCILIACION DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORIA DE INVERSION

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
PROGRAMA SANEAMIENTO RURAL  
1881/JCC-CH  
31.12.2010

Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente (a)		Gastos Justificados		Gastos Pendientes de Justificar (b)		Saldo Disponible		Total Gastos según Contabilidad del Ejecutor			Diferencia LMS vs Contabilidad (c)		
	BID s/LMS1	Aporte Local	BID s/LMS1	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
Fórmulas	1	2	3	4	5 (d)	6	7=1-3-5	8=2-4-6	9	10	11=3+5-9	12=4+6-10		
Anticipo Por Justificar	20.000.000,00	-	-	-	-	-	20.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-
Tramo I	20.000.000,00	25.000.000,00	-	-	-	-	20.000.000,00	25.000.000,00	-	-	-	-	-	-
Tramo II	20.000.000,00	25.000.000,00	-	-	-	-	20.000.000,00	25.000.000,00	-	-	-	-	-	-
Tramo III	20.000.000,00	25.000.000,00	-	-	-	-	20.000.000,00	25.000.000,00	-	-	-	-	-	-
Tramo IV	20.000.000,00	25.000.000,00	-	-	-	-	20.000.000,00	25.000.000,00	-	-	-	-	-	-
Inversión Transitoria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	67.281.368,99	-	(67.281.368,99)	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>67.281.368,99</b>	<b>0,00%</b>	<b>(67.281.368,99)</b>	<b>100,00%</b>	<b>-</b>
<b>PARI PASSU</b>	<b>50,00%</b>	<b>50,00%</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>50,00%</b>	<b>50,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>(67.281.368,99)</b>	<b>100,00%</b>	<b>-</b>

(a) El presupuesto vigente se encuentra en el LMS1 y corresponde al presupuesto según Convenio o Contrato más o menos las transferencias de fondos.

(b) Saldos pendientes de justificar al cierre del ejercicio con cargo al financiamiento, debe también conciliar con lo reportado por el Ejecutor en el Informe del Fondo Rotatorio.

(c) Incluir una nota detallando diferencias y ajustes pendientes y fecha que anticipan regularización. En el caso de PDL, la diferencia corresponde al Anticipo que aun no ha sido justificado.

(d) Los Gastos Pendientes de Justificar, en el caso de los PDL, se componen de los Gastos Reales Efectuados no justificados y la proporción de los Anticipos Pendientes de Justificar.

(e) Los gastos aquí reflejados están bajo el concepto de **Aporte Local** a la espera de ser rendidos, ocasión donde se delimita al tipo de recurso al que será asignado.

Nota: El sistema LMS del BID considera el anticipo como gasto efectuado



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

**III. ADQUISICIONES Y SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

**DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SOBRE EXAMEN DE ADQUISICIONES Y SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS**  
**PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1881/OC-CH**

SANTIAGO, 29 ABR. 2011

Hemos efectuado una auditoría al Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Programa de Saneamiento Rural, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1881/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo y con aportes del Gobierno de Chile, y emitido nuestros correspondientes informes con esta misma fecha.

En relación con nuestra auditoría, se examinaron los procesos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios de consultoría efectuados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en su calidad de Organismo Ejecutor, durante el período terminado el 31 de diciembre de 2010. El examen incluyó verificar la razonabilidad de los estados financieros, como también la validez y elegibilidad de los gastos.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con normas de auditoría aceptadas por esta Contraloría General, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas sobre Auditoría de Proyectos y Entidades (Documento AF-100) y Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría (Documento AF-300) del Banco Interamericano de Desarrollo. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que el Organismo Ejecutor ha dado cumplimiento a las estipulaciones del contrato de préstamo N°1881/OC-CH. La auditoría se efectuó sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias que respaldan los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, que forman parte del Estado de Inversiones Acumuladas y del Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados del período examinado.

En nuestra opinión, los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios se encuentran razonablemente presentados y representan gastos válidos y elegibles del Programa.

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
JEFE  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Y DEFENSA NACIONAL



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

**IV. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

**DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES**  
**PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1881/OC-CH**

SANTIAGO, 29 ABR. 2011

Hemos efectuado una auditoría al Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Programa de Saneamiento Rural, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1881/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo y con aportes del Gobierno de Chile, y emitido nuestros correspondientes informes con esta misma fecha.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del contrato de préstamo N° 1881/ OC-CH, y el cumplimiento de lo establecido en la Guía Operativa del Programa de Saneamiento Rural y las estipulaciones especiales descritas en los anexos complementarios al contrato de préstamo.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por esta Contraloría General, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas sobre Auditoría de Proyectos y Entidades (Documento AF-100) y Guías para la preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría (Documento AF-300) del Banco Interamericano de Desarrollo. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del Contrato de Préstamo, a las leyes, a las regulaciones aplicables y a las disposiciones contenidas en la Guía Operativa del Programa. Un examen de esta naturaleza comprende el análisis sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras y los datos informativos contenidos en los Estados Financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para emitir el respectivo dictamen.

En nuestra opinión, de acuerdo con lo establecido en Anexo adjunto, durante el período terminado el 31 de diciembre de 2010, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo cumplió, en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas de carácter contable y financiero del Contrato de Préstamo, las leyes y regulaciones aplicables, y la Guía Operativa del Programa.

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
JEFE  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Y DEFENSA NACIONAL



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

**ANEXO**

**SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES**  
**PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1881/OC-CH**

**ESTIPULACIONES ESPECIALES**

**CLÁUSULA 1.03 Recursos Adicionales**

Los recursos adicionales para el cumplimiento de este programa están considerados en la Ley de Presupuestos, los cuales para el año 2010, ascendieron a M\$ 30.165.684, en Provisión.

**CLAUSULA 2.02 Intereses**

El organismo ejecutor efectuó los siguientes pagos por este concepto durante el año 2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 3.04 de las Normas Generales:

16.02.10: US\$ 140.054,80, equivalentes a \$ 73.595.996  
13.08.10: US\$ 125.736,98, equivalentes a \$ 64.076.822

**CLÁUSULA 2.05 Comisión de crédito**

El Servicio realizó pagos por comisión del crédito en el año 2010, en virtud de lo consignado en el artículo 3.02 de las Normas Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

16.02.10: US\$ 100.821,92, equivalentes a \$ 52.979.903  
13.08.10: US\$ 99.178,08, equivalentes a \$ 50.542.141

**CLÁUSULA 6.01 Registros, inspecciones e informes**

a) La SUBDERE ha presentado los informes y estados financieros en forma oportuna para su auditoría.

b) Mediante oficio MIN.INT N°1616, de 2 de junio del 2010, la SUBDERE remitió al BID el acta N° 4 de reunión semestral de seguimiento, correspondiente al primer semestre del año 2010, sobre avance en la ejecución del programa.

El Banco, a través de la carta CSC/CCH/1102/2010, de 9 de julio de igual año, da por cumplido lo dispuesto en esta cláusula, en concordancia con el artículo 7.03 (i) de las Normas Generales.

4/5



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

La SUBDERE, a través del oficio MIN.INT. N°3645, de 11 de noviembre de 2010, remite el acta N°5 de reunión semestral de seguimiento, respecto del segundo semestre de igual año, sobre avance en la ejecución del programa.

El Banco, mediante la carta CSC/CCH/1786/2010, de 16 de noviembre de igual año, da por cumplido lo dispuesto en esta cláusula.

**CLÁUSULA 6.02 Auditoría financiera**

A la fecha de la presente auditoría, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo cuenta para el período auditado con el Informe de la Contraloría General de la República sobre la Auditoría Intermedia, ejecutada por el período 1 de enero al 30 junio de 2010.

*Handwritten signature or mark in blue ink.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

**NORMAS GENERALES**

**ARTÍCULO 3.02 Comisión de crédito**

Comentado en la cláusula 2.05 de las Estipulaciones Especiales.

**ARTÍCULO 3.04 Intereses**

Comentado en la cláusula 2.02 de las Estipulaciones Especiales.

**ARTICULO 4.01 Condiciones previas al primer desembolso**

b) La SUBDERE, mediante carta N°2, de 5 de abril de 2010, actualizó la autorización de firmas para representar a la Subsecretaría en la ejecución de este convenio, correspondiendo éstas a don Miguel Flores Vargas, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y a don Juan Cristóbal Leturia, Jefe División de Desarrollo Regional.

El Banco, a través de la carta CSC/CCH 774/2010, de 17 de abril de 2010, señala que ha tomado nota de la actualización de los funcionarios, entendiéndose que podrán actuar en forma separada en representación de la entidad frente al Banco.

**ARTÍCULO 6.04 Recursos adicionales**

Comentado en la cláusula 1.03 de las Estipulaciones Especiales.

**ARTÍCULO 7.01 Control interno y registros**

Comentado en el Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO 7.03 Informes y estados financieros**

**a) (i) Informes relativos a la ejecución del proyecto**

Comentado en la cláusula 6.01 de las Estipulaciones Especiales.

**(iii) Estados financieros**

El 31 de enero de 2010, la SUBDERE presentó a la Contraloría General de la República los estados financieros a ser auditados, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

**V. INFORME DE CONTROL INTERNO**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL  
CONTRALORIAS REGIONALES

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL  
SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL  
PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL,  
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31  
DE DICIEMBRE DE 2010.

---

SANTIAGO, 29 ABR. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se efectuó una evaluación al sistema de control interno del Programa de Saneamiento Rural al 31 de diciembre de 2010, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1881/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo y con aportes del Gobierno de Chile.

#### OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a los ingresos y egresos de los recursos financieros del Programa de Saneamiento Rural, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato de préstamo N°1881/OC-CH, en la guía operativa del programa y en los anexos complementarios del contrato.

#### METODOLOGÍA

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por este Organismo de Control, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas sobre Auditoría de Proyectos y Entidades (Documento AF-100) y Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría (Documento AF-300) del Banco Interamericano de Desarrollo, e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que se consideraron necesarios en las circunstancias.

A LA SEÑORA  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE  
PLM/



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores significativos.

La evaluación del sistema de control interno abarcó solo aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuadas de conformidad con los términos del contrato de préstamo N° 1881 OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo.

### UNIVERSO Y MUESTRA

El universo de gastos del período en revisión ascendió a un total de \$ 22.598.191.548, equivalente a US\$ 43.427.327,09, del cual se examinó una muestra de \$ 7.946.830.912, que representa un 35,17% de dicho total.

Al respecto, cabe hacer presente que en el nivel central, la muestra obtenida es el resultado de la aplicación del software de auditoría ACL, utilizando muestreo aleatorio por monto, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%. Adicionalmente, se incluyó lo examinado en las regiones visitadas por la Comisión Fiscalizadora. El detalle es el siguiente:

REGION	MUESTRA \$	MUESTRA %
Nivel Central	6.677.315.882	29,55
Visita a Región de Valparaíso	894.306.140	3,96
Visita a Región de Antofagasta	375.208.890	1,66
<b>TOTAL</b>	<b>7.946.830.912</b>	<b>35,17</b>

Por su parte, las Contralorías Regionales seleccionaron su muestra considerando la importancia de los proyectos en la región, monto, y/o juicio experto del profesional a cargo de la auditoría, de acuerdo al siguiente desglose:

REGIÓN	MUESTRA \$	MUESTRA %
Atacama	1.119.062.990	5,62
Los Lagos	2.373.973.000	10,51
Los Ríos	1.375.250.000	6,09
Araucanía	719.943.498	3,19
<b>TOTAL</b>	<b>5.588.229.488</b>	<b>25,41</b>

### ANTECEDENTES GENERALES

El crédito BID N° 1881/OC-CH, destinado al Programa Saneamiento Rural, tiene como objetivo reducir el déficit de cobertura de servicios de abastecimiento de agua y disposición segura de aguas servidas en las áreas rurales con soluciones de costo eficientes y sostenibles, el cual comprende tres líneas de acción:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

- Construcción de proyectos rurales de agua potable rural y alcantarillado.
- Reparación, rehabilitación y sustitución de plantas existentes de tratamiento de aguas servidas.
- Actividades de apoyo a la participación de la comunidad, destinadas a asegurar la sostenibilidad de los proyectos.

El programa se enmarca dentro de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de US \$ 400 millones, el cual tiene por objeto apoyar el proceso de descentralización y el desarrollo regional en la República de Chile. El costo del programa asciende a US\$ 200 millones de dólares, de los cuales, el Banco se compromete a otorgar la suma de US\$ 100 millones, la diferencia es parte de la contrapartida local.

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

## I. ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo con la Ley de Presupuestos del año 2010, el programa tiene autorizado \$ 30.165.684, en el subtítulo 33.03.130.

El avance financiero al 31 de diciembre de ese año, presenta la siguiente situación:

<b>Categoría de gastos</b>	<b>Presupuesto vigente millones US\$</b>	<b>Ejecutado millones US\$</b>
1. Administración del programa	16	2,14
2. Proyectos	159	65,44
3. Apoyo y capacitación comunitaria	10	0,08
4. Costos Financieros	15	0
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>67,66</b>

## II. CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO

A la data de la presente auditoría, la Entidad no ha presentado al Banco solicitudes de reembolso de gastos, siendo el plazo de ejecución del programa de cinco años contados a partir de la vigencia del contrato.

A lo anterior, se debe agregar que han transcurrido tres años desde la firma y aprobación del contrato y no se ha rendido ningún tramo de los cuatro contemplados en el convenio, lo que refleja un evidente atraso en las metas del programa, como queda de manifiesto en el Acta N°5, de 2 de noviembre de 2010, en la cual se indica que se solicitará una modificación del contrato de préstamo y de su Guía Operativa, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución y



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

la cobertura a los proyectos de zona urbana no concesionada de las regiones afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.

Por otra parte, la Entidad aún no ha efectuado el proceso de licitación y por ende, la contratación de la empresa verificadora, a la espera de la modificación del contrato, actualmente en trámite, contraviniendo lo acordado en el Acta N°4, de 2 de junio de 2010, sobre la elaboración de los Términos de Referencia, licitación y contratación de la empresa verificadora del programa.

### **III. CONTROL INTERNO**

#### **1. Sistema y registro contable**

El examen se centró principalmente en los registros contenidos en el sistema de Información extracontable METHASYS, el que es utilizado para llevar el control de los gastos de los proyectos ejecutados por el organismo ejecutor, como por las unidades de control regional, UCR, el cual además, les proporciona la información necesaria para formular las solicitudes de desembolso al Banco y como auxiliar contable para la confección de los estados financieros consolidados del programa, derivándose las siguientes observaciones:

##### **1.1 Documentación de respaldo**

En la revisión de los antecedentes de respaldo de los proyectos ejecutados, se constató que algunos no cuentan con toda la información que permita verificar la pertinencia del gasto. A vía de ejemplo, no se adjuntó documentación para respaldar aumentos de plazos, modificaciones en las ejecuciones de obras, actas de recepción provisoria de las mismas, boletas de garantía, entre otros.

##### **1.2 Inutilización de facturas**

En el análisis efectuado a la documentación ingresada en el sistema "Digital", se comprobó que existen facturas que no presentan la recepción y firma de pago por parte de la municipalidad contratante.

Se detectó además, que las facturas que respaldan los estados de pago en el Gobierno Regional de Valparaíso, no han sido inutilizadas en su totalidad, con el fin evitar la duplicidad en el pago de éstas. Es dable señalar, que el citado procedimiento fue establecido por dicho organismo, sin embargo, no se está aplicando, tal como se detalla en el Anexo N°1.

#### **2. Jefaturas contratadas sobre la base de honorarios**

Con data 1 de septiembre de 2010, asumió como jefe del Departamento de Auditoría Interna, don Ignacio Vargas Bravo, de profesión contador auditor, contratado sobre la base de honorarios a suma alzada, según consta en el contrato aprobado para el año referido, mediante decreto exento



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

N°752, de 9 de septiembre del citado año, para prestar asesoría en materias relacionadas con la formulación e implementación de políticas y procedimientos de auditoría interna en la Subsecretaría. Lo anterior, contraviene lo señalado en la reiterada jurisprudencia de este Organismo Fiscalizador, la cual ha señalado que no procede que un contratado a honorarios ejerza labores de jefatura dada la transitoriedad de su empleo, lo que se contrapone con la permanencia y habitualidad que caracteriza a las labores directivas (aplica dictámenes N°s 5.941, 50.792 y 23.006, de 2010, 2009 y 2006, respectivamente).

### **3. Personal a contrata que realizan labores de jefatura**

Durante la presente auditoría se comprobó la existencia de personal, en calidad a contrata, que se encuentra desempeñando labores de jefatura. Éstos son los siguientes:

- Don José Hormazábal Ramírez, profesional a contrata grado 4°: de acuerdo a la resolución N° 12.225, de 2009, de la SUBDERE, fue contratado para desempeñar funciones durante el año 2010 y en la práctica, ejerce el cargo de Jefe del Departamento de Informática de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

- Don Enrique Guzmán Hernández, profesional a contrata grado 5°: según el precitado acto administrativo, de la SUBDERE, fue contratado para el año 2010, periodo en el cual ejerció el cargo de Jefe del Departamento de Adquisiciones del Servicio.

- Don Benjamín Cruz Tagle, profesional a contrata grado 4°: mediante la resolución N° 6.208, de 2010, de la SUBDERE, fue contratado para el año 2011 y al mes de abril se desempeña en el cargo de Jefe del Departamento de Gestión de Inversiones Regionales de la precitada Subsecretaría.

Sobre las situaciones antes mencionadas, esta Contraloría General hace presente que los empleos a contrata son aquellos de carácter transitorio en la dotación institucional, que durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual los servidores expirarán en funciones, por el solo ministerio de la ley. Así, quienes sirven empleos en tal calidad, por la naturaleza transitoria de sus designaciones, no son parte de los ordenamientos permanentes del personal de cada servicio, factor determinante de la jerarquía, vínculo jurídico que une a los funcionarios en relación de superior a inferior, por lo que no pueden desarrollar actividades de jefatura, pues esta supone la estabilidad de quien lo sirve reuniendo condiciones de permanencia y habitualidad, atendido su carácter decisorio, resolutivo o ejecutivo, lo que se contrapone con la transitoriedad de los empleos a contrata, salvo que una norma legal los autorice expresamente para ello (aplica criterio de dictámenes N°s 22.406 y 38.686, de 2000 y 2008, respectivamente).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

#### **4. Manual de procedimiento del programa**

No se cuenta con un manual de procedimiento formal, que contenga una descripción precisa de cómo deben desarrollarse las actividades del convenio de crédito, en cuanto al aspecto contable y a los lineamientos respecto de la documentación de soporte de los gastos del programa, que deban ser incorporados al sistema digital y que permitan satisfacer la conformidad del gasto.

#### **5. Reconocimiento de gastos**

Cabe precisar, que con la aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos del Financiamiento para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se realicen en el programa, a partir del 18 de julio de 2007, según lo consignado en la cláusula 3.08 de las Estipulaciones Especiales del contrato de préstamo.

En la revisión efectuada, se verificó que el estado de pago N° 1 del proyecto de la IV región, código BIP 20086716-0, "Construcción Alcantarillado Servicio San Isidro- Calingasta", fue respaldado con la factura N° 13143, por \$117.552.277, del 26 de junio de 2007, vale decir, una data anterior a la estipulada en la cláusula 3.08, precitada.

#### **6. Registro de las boletas de garantías**

Se constató que el programa no mantiene un registro actualizado de las boletas de garantías, debiendo obtenerse dicha información de los Gobiernos Regionales.

#### **7. Instructivos del Programa Mejoramiento de Barrios**

El Instructivo N°1, de abril de 2003, de postulación y licitación de proyectos del Programa Mejoramiento de Barrios, PMB, el cual es un complemento del Reglamento del citado Programa, sancionado mediante el decreto supremo N°829, de 11 de mayo de 1998, del Ministerio del Interior, no ha sido formalmente aprobado mediante una resolución, no obstante, aparece publicado en la página web, como documento oficial de la SUBDERE.

Cabe precisar al respecto, que tanto el Instructivo como el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Barrios, antes citados, son la base administrativa en el cual se sustenta este convenio de préstamo.

#### **8. Fluctuación de cambio**

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2009, presentó la cuenta "Fluctuación de cambio" con un saldo de \$ (709.200.000),



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

equivalente a US\$ 438.323,02, cuenta que debió ser ajustada en el ejercicio 2010, por no cumplir con los requisitos consignados en el Oficio Circular N° 54.900, de 2006, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público, de este Organismo de Control.

### 9. Base respaldo de los Estados Financieros

El 31 de enero de 2011, la SUBDERE envió los Estados Financieros oficiales a este Organismo de Control, con la información de respaldo correspondiente.

Al efectuar la revisión de la base de proyectos acumulada del período, la cual debe ser concordante con los montos reflejados en los Estados Financieros, se determinaron diferencias, según se detalla a continuación:

Detalle	2009 \$	2010 \$	Acumulado \$
EEFF	13.173.695.843	22.598.191.548	35.771.887.391
BASE	10.359.712.312	23.973.989.588	34.333.701.900
TOTAL \$	2.813.983.531	-1.375.798.040	1.438.185.491

Con data 28 de febrero de 2011, el Jefe de la División de Desarrollo Regional, don Cristóbal Leturia Infante, solicitó a esta Contraloría General "permitir el cambio de base, porque en el proceso de revisión se detectaron errores en la base entregada originalmente" para el programa materia de esta revisión. La base corregida remitida, se ajusta a las cifras expuestas en los Estados Financieros.

## IV. EXAMEN DE CUENTAS

### 1. Error de contabilización

Se verificaron errores de contabilización, relacionados con la fecha ingresada en el sistema contable versus la data real del documento, según se expone en el Anexo N° 2.

### 2. Viáticos pagados con boletas de honorarios

Se constató que para el pago de cometidos funcionarios del personal contratado bajo el régimen de honorarios, en algunas regiones se siguen utilizando boletas de honorarios para justificar el gasto, lo que implica que dicho desembolso estaría siendo considerado como un honorario adicional al principal, en circunstancias que dicha situación no es tal, de acuerdo con lo consignado en el dictamen N° 13067, de 2010, de esta Contraloría General, en el cual se reconsidera parcialmente los dictámenes N°s 18250 y 49380, de 2000 y 2004, respectivamente, estableciendo que "la alusión a viáticos y pasajes contenidos en los convenios a honorarios, debe ser interpretada en el sentido de que su beneficiario tendrá derecho al pago de un honorario adicional, debiendo entenderse en lo sucesivo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

que si en un contrato a honorarios se pactan viáticos, tales constituyen una compensación por los gastos de alimentación y alojamiento, incurridos con ocasión del cumplimiento de un encargo a favor de la Administración, en un lugar diverso al que habitualmente se desempeña su titular”.

La situación expuesta, se detectó en la I, II, III, IX y XIV regiones, por lo tanto, se deberán efectuar las regularizaciones correspondientes, en la medida que proceda, ajustándose cabalmente a las disposiciones contenidas en los citados dictámenes de este Organismo Fiscalizador.

### **3. Exclusión de gastos**

En el Informe N° 201, de 2010, sobre la auditoría intermedia del préstamo efectuada por esta Contraloría General, se observaron los proyectos códigos BIP N°s 30058183-0, “Construcción Infraestructura Sanitaria Llau Llau y otros” y 30071463-0, “Construcción Infraestructura Sanitaria Pampa Redonda y otros”, de la Región de Magallanes, por diversas irregularidades, entre las cuales se encontraba la falta de supervisión y control, motivo por el cual se determinó iniciar un sumario administrativo.

En la presente auditoría, se verificó que dichos proyectos aún forman parte de la base de gastos del programa, en circunstancias que no cumplen los requisitos para ello, de acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo y las respectivas bases de los proyectos en cuestión.

### **4. Sistema Digital**

En la revisión de la base de proyectos del sistema Digital de la SUBDERE, se estableció que los honorarios pagados con cargo al programa de la segunda región aparecen registrados bajo el código 1881020100, y a su vez, existen registros en el código 188100020, con información por el mismo concepto.

## **V. VISITAS A TERRENO**

Producto del análisis de riesgo efectuado a los procesos del programa y proyectos ejecutados de implicancia significativa, se determinó efectuar visitas a terreno a algunas regiones.

En forma previa, cabe mencionar que el Programa de Saneamiento Rural forma parte del Programa de Mejoramiento de Barrios, PMB, el cual tiene como objetivo “contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de extrema pobreza que habita en condiciones de marginalidad sanitaria, dando atención preferencial al mejoramiento de barrios y campamentos irregulares con déficit de servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad y pavimentación), integrando a las familias al sistema de propiedad privada”.

No obstante lo señalado precedentemente, en las visitas realizadas se observaron las siguientes situaciones:

*[Handwritten mark]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

**a) ANTOFAGASTA**

**1. Gobierno Regional, GORE**

En el Gobierno Regional de Antofagasta se constató que, en general, no se ejercen labores de supervisión y monitoreo que les permita verificar la correcta ejecución de los proyectos y velar por el estricto cumplimiento de los contratos, firmados por la municipalidad y el contratista respectivo.

Cabe destacar, que las carpetas entregadas por el GORE no contenían toda la documentación de respaldo, por lo que la información fue recopilada en la Unidad Regional SUBDERE, URS, y en las municipalidades participantes de los proyectos.

**1.1 Equipo regional de desarrollo comunitario**

Uno de los temas tratados en las actas de reunión semestral de seguimiento N<sup>os</sup> 1, 2 y 3, es la conformación de los Equipos Regionales de Desarrollo Comunitario, en las cuales se establece que éstos estarán compuestos por tres profesionales, de los ámbitos social, contable y de ingeniería civil (enfocado en la parte construcción), a objeto de apoyar a las comunidades y a los Comités de Agua Potable Rural o Cooperativas, en la implementación de los proyectos, hasta 12 meses posteriores a la transferencia de éstos a los mismos.

Al respecto, se constató que en el GORE no se ha contratado al profesional del área contable, encargado de elaborar registros contables, diseñar y operar sistemas tarifarios y realizar auditorías financiero-contables de los proyectos.

Por otra parte, con data 8 de abril del 2009, según resolución exenta N° 027, del Gobierno Regional de Antofagasta, se contrató a don Hernán Velásquez Núñez, para conformar el equipo de apoyo regional en su calidad de sociólogo, desde el 13 de abril al 31 de diciembre del mismo año.

Cabe indicar, que el citado profesional prestó servicios hasta el 2 de noviembre de dicho año, comprobándose que, de acuerdo a los documentos contables de respaldo del pago de sus servicios, sólo le fueron pagados sus honorarios hasta el mes de agosto del mismo año. A la fecha de la visita, enero de 2011, no se había cursado pago alguno por los dos meses restantes, y tampoco se había formalizado el término de su contrato.

**1.2 Funciones de la División de Administración y Finanzas**

La División enunciada, es la encargada de ejecutar el pago de los proyectos, sin embargo, se determinó que en ésta no existe una unidad de Tesorería formalmente establecida que cumpla dicha función.

*[Handwritten mark]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

Además, se detectó que luego de procesar los respectivos pagos, en dicha unidad sólo se mantiene copia del egreso y del comprobante del pago, enviándose los documentos originales a la División de Análisis y Control de Gestión, quienes son los encargados de resguardarlos, procedimiento que dificulta la labor de acreditación de los gastos, al no encontrarse los documentos originales en la unidad que gestionó el pago correspondiente, esto es, la División de Administración y Finanzas, en la cual además, se efectúa la contabilización al SIGFE.

## 2. Visita a terreno

Los proyectos revisados en la región de Antofagasta, fueron los siguientes

	Comuna	Proyecto	Código BIP	Monto \$
1	Calama	Construcción 75 Soluciones Sanitarias Localidades Andinas	30029243-0	342.530.936
2	San Pedro de Atacama	Construcción Casetas Sanitarias Sectores Varios	30061662-0	388.626.201
3	San Pedro de Atacama	Construcción Casetas Sanitarias Sectores Varios San Pedro	30089601-0	270.801.354
<b>Total</b>				<b>1.001.958.491</b>

2.1 El proyecto código BIP 30029243-0, permite regularizar la situación sanitaria de familias rurales de la comuna de Calama, a través de la construcción de casetas sanitarias, lavadero, fosa séptica y pozo absorbente.

- Se verificó que en la localidad de Ayquina se construyeron 9 casetas sanitarias, en casas que se utilizan como segunda vivienda, las cuales, al momento de la visita, se encontraban totalmente deshabitadas.

Lo anterior, transgrede lo establecido en el punto 4.2, letra b), de la guía operativa del programa, que señala: "No podrán ser asignatarios de soluciones sanitarias aquellas personas o su cónyuge o conviviente que sean dueños o beneficiarios de alguna solución sanitaria o de una solución habitacional dotada de infraestructura sanitaria".

Cabe agregar, que los dueños de dichas casetas las utilizan para arriendo y además, con fines comerciales en las "Fiestas de Ayquina", realizadas en algunas épocas del año en la localidad, con el objeto de brindar un servicio básico a los visitantes de dichas fiestas.

*(Handwritten mark)*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

- Se constató que no se efectuaron las retenciones a los estados de pagos cursados a la empresa contratista, que sirven de resguardo ante un eventual incumplimiento del convenio, contraviniendo lo consignado en la cláusula décimo tercera del contrato, suscrito con data 19 de marzo de 2009.

- El 1 de diciembre de 2009 se realizó la recepción provisoria de las obras sin observaciones, según consta en el informe N° 02, de 16 de febrero de 2010, de la Contraloría Regional de Antofagasta, sin embargo, en la visita a terreno efectuada, se comprobó que éstas no se habían terminado en su totalidad. A su vez, se estipula en la misma acta, que la recepción definitiva se hará en 365 días corridos a partir del decreto de recepción provisoria, lo que en el hecho no ha ocurrido, situación que tampoco se ajusta al plazo estipulado en el artículo 14.2 de las bases administrativas, de 12 meses después de la recepción provisoria.

2.2 En el proyecto de "Construcción Casetas Sanitarias Sectores Varios San Pedro de Atacama", se comprobó el emplazamiento de 40 casetas sanitarias construidas dentro del sector urbano, de acuerdo al listado de beneficiarios entregado por la municipalidad, transgrediendo con ello lo establecido en el punto 4.2, letra a), de la guía operativa del programa, aprobada por resolución exenta N° 518, de 2 de febrero de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que señala: "los proyectos que se consideren en el programa deben corresponder a sectores emplazados fuera del plano regulador comunal".

2.3 El 13 de octubre de 2010 se firmó un contrato entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa Escalier E.I.R.L, para realizar el proyecto, "Construcción Casetas Sanitarias Sectores Varios", por \$ 270.801.354, en un plazo de 120 días, entregándose el terreno el 18 de octubre de igual año.

Al momento de la visita, se habían cursado el anticipo y el primer estado de pago de la obra, con un avance, de acuerdo a éstos, de un 7,42%, menor a lo esperado. Al realizar la verificación de las obras en terreno, se constató el retraso efectivo que evidencia la documentación de respaldo de la obra.

Al respecto, las bases correspondientes estipulan en el punto 13.2.2, letra b), que "Si la obra se encuentra atrasada y la diferencia de dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20% por solo una vez, el mandante podrá liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, por causas imputables al contratista", y en el punto 13.3.2, sobre "multas por incumplimiento del plazo contractual", en el caso de exista un "retraso de más del 20% en el avance parcial programado 10 UTM. Si la situación se reitera por más de dos meses o el retraso aumenta hasta un 40%, la multa a aplicar será de 100 UTM a 1000 UTM, sin perjuicio de las sanciones por término de contrato que procedan".

De lo anterior, se desprende que la Municipalidad de San Pedro pudo cobrar multas y además, poner término anticipado del contrato por incumplimiento de éste, lo que a enero del año en curso, no se ha materializado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

Cabe destacar, que esta obra tiene data de término el 15 de febrero del año 2011, sin embargo, a la fecha de la visita, enero del mismo año, no se había cursado ningún tipo de multa y se estaba tramitando un aumento de plazo por parte del contratista, en la municipalidad.

- Por otra parte, el punto 12.2 de las bases administrativas generales establece que “el adjudicatario deberá construir y terminar totalmente, dentro de 45 días siguientes a la fecha de entrega de terreno de las obras, una infraestructura sanitaria piloto”.

Al solicitar al Jefe de Obra, informe sobre la visita efectuada a la caseta piloto, se pudo constatar que ésta no había sido construida, transgrediendo así lo establecido en las citadas bases.

- Asimismo, de las casetas visitadas, se debe mencionar que en la dirección Los Pimientos C-7, Villa Los Algarrobos, perteneciente a doña Niria Nieves Chinchilla, correspondía a un sitio eriazos donde se estaba construyendo la caseta sanitaria del proyecto. Anexo N°3.

- Se solicitó el libro de asistencia, en la visita realizada a la oficina de obras del contratista, el cual no se encontraba en el lugar.

- En relación al emplazamiento de las obras, se verificó que, dentro del listado de beneficiarios entregado por la municipalidad, existen 14 casetas sanitarias que se encuentran en sector urbano, vulnerando con ello lo establecido en el punto 4.2, letra a), de la guía operativa del programa, aprobada por resolución exenta N° 518, ya citada, que señala: “los proyectos que se consideren en el programa deben corresponder a sectores emplazados fuera del plano regulador comunal”.

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 13, del Título IV del Reglamento Operativo, “las comunidades participarán en la preparación e implementación de los proyectos con el acompañamiento de los equipos regionales de desarrollo comunitario. Cada comunidad beneficiaria del programa creará un comité de agua o cooperativa para que se haga cargo de la administración comercial y técnica de su respectivo proyecto”, sin embargo, se comprobó que no se constituyeron los comités mencionados.

## **b) VALPARAÍSO**

### **1. Gobierno Regional (GORE)**

En la revisión efectuada en el Gobierno Regional de Valparaíso se observó que, en general, no se ejercen labores de supervisión y monitoreo que les permita verificar la correcta ejecución de los proyectos y velar por el estricto cumplimiento de los contratos, firmados al efecto entre la municipalidad, Dirección de Obras Hidráulicas y/o el contratista.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

### 1.1 Equipo regional de desarrollo comunitario

Uno de los temas tratados en las actas de reunión semestral de seguimiento N<sup>os</sup> 1, 2 y 3, es la conformación de equipos regionales de desarrollo comunitario, en las cuales se establece que éstos estarán compuestos por tres profesionales, de los ámbitos social, contable e ingeniería civil (enfocado en la parte construcción), a objeto de apoyar a las comunidades y a los Comités de Agua Potable Rural o Cooperativas, en la implementación de los proyectos, hasta 12 meses posteriores a la transferencia de éstos a los mismos.

Al respecto, se constató que en el GORE no se había contratado a la fecha de realización de la presente auditoría al profesional del área contable y al asistente social, lo que permite advertir una deficiencia en la conformación de organizaciones sociales y en el trabajo con comunidades, las cuales deberían ser supervisadas por un completo equipo de desarrollo regional.

### 1.2 Documentación de respaldo

Se solicitaron al Gobierno Regional de Valparaíso los antecedentes de respaldo correspondientes a los estados de pago, de cada uno de los proyectos ejecutados en esa región pertenecientes al programa, sin embargo, el Departamento de Finanzas no los proporcionó en su totalidad, debido a que una empresa de auditoría externa contratada por la institución, se encontraba realizando una revisión a los egresos de los años 2009 y 2010, obstaculizando la entrega de dicha documentación por parte de la empresa contratada. Por ende, no fue posible efectuar el correspondiente proceso de validación para determinar el grado efectivo de avance de cada proyecto auditado. Los comprobantes no entregados en esa oportunidad, fueron los siguientes:

PROYECTO	DOCUMENTOS		MONTO \$
	N°	FECHA	
30068025-0	<b>3288</b>	23/11/09	25.276.329
30068025-0	<b>3523</b>	15/12/09	52.607.700
30068025-0	<b>63</b>	20/1/10	54.585.127
30068025-0	<b>389</b>	3/3/10	16.979.164
30064504-0	<b>177</b>	27/1/10	12.739.033
30064504-0	<b>281</b>	10/2/10	8.133.545
30064504-0	<b>257</b>	8/2/10	15.754.864
30064504-0	<b>623</b>	30/3/10	7.463.262
30064504-0	<b>3367</b>	25/11/09	15.109.131
30064504-0	<b>165</b>	26/1/10	32.198.833
30064504-0	<b>3516</b>	15/12/09	47.744.964



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

## 2. Visita a terreno

Los proyectos revisados en la región se detallan a continuación:

Comuna	Proyecto	Código BIP	Monto \$
Petorca	Instalación Agua Potable Los Comunes	30068025-0	221.212.201
Cartagena	Ampliación Servicio de Agua Potable Rural Lo Zarate	20178960-0	208.199.289
Quillota	Ampliación Agua Potable Calle Julio Pizarro Boco	30064504-0	151.091.307
San Felipe	Ampliación Servicio de Agua Potable Rural Santa Filomena	30036657-0	929.899.999
Los Andes	Ampliación de Servicio de A.p.r. El Pimiento, Comuna Calle Larga	30034554-0	42.231.000
<b>Total</b>			<b>1.552.633.796</b>

Las principales situaciones determinadas en el examen, fueron las siguientes:

2.1. El proyecto código BIP N° 30064504-0, "Ampliación Agua Potable Calle Julio Pizarro Boco, Quillota", se encuentra terminado, no obstante, como consta en el Informe Técnico de Obra N° 192, de 2011, de la División de Infraestructura y Regulación de este Organismo de Control, la dotación de agua potable no se encuentra operativa, no cumpliendo así el objetivo del proyecto que es la de abastecer de agua potable rural a 32 familias del sector, según consta en la ficha IDI de postulación.

Con data del 10 de marzo de 2010, se realizó la recepción provisoria del proyecto, sin observaciones, avalada por la Asesoría Técnica de Obra (ATO), don Carlos Pacheco Figueroa, ingeniero constructor, y por el Inspector Técnico de Obra (ITO), don Marcelo Merino, arquitecto.

En el informe de visita a terreno realizado el día 19 de marzo de 2010, por el GORE de Valparaíso, en donde el ingeniero constructor, don Rubén Jeldes, solo observa un problema con la planta elevadora de aguas, pero sin dificultades en la operabilidad. De manera similar, el Informe Final del ATO, de 19 de febrero de 2010, no presenta observaciones.

2.2. El proyecto código BIP N° 30034554-0, "Ampliación de servicio de A.P.R. El Pimiento, Comuna Calle Larga", contaba con



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

licitaciones realizadas en el año 2009, no obstante, se declararon desiertas por no tener ofertas a causa de falta de presupuesto. Posteriormente, el 15 de julio de 2010, se firmó un convenio mandato modificatorio, el cual fue aprobado por el GORE, mediante resolución N° 31/1/2/149 de ese año y tomado de razón por esta Contraloría General, el 22 de noviembre del mismo. Dicho documento fue enviado a la Dirección de Obras Hidráulicas, DOH, que es la unidad encargada de iniciar los procesos de licitación y contratación, actos que a la fecha de la visita, enero de 2011, no se han realizado.

2.3. Mediante la resolución exenta N°31/1/2/865, de 3 de julio de 2009, se aprobó el convenio mandato para la ejecución del proyecto "Ampliación servicio de agua potable rural Lo Zarate", Código BIP N°20178960-0, el que, en la cláusula décima tercera del Título VII, indica que "todas las garantías deberán ser extendidas a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso". Asimismo, en el punto N° 9 de las Fichas de la Licitación se establece que el beneficiario será el GORE Valparaíso.

Al respecto, se constató que con data 18 de diciembre de 2009, se extendió la boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato de obras a favor de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Valparaíso, transgrediendo así el convenio y las bases antes mencionadas.

Cabe hacer presente, que igual situación ocurre en el proyecto "Ampliación servicio de agua potable rural Santa Filomena" código BIP N° 30036657-0. En consecuencia, en ambos proyectos se pagaron todos los estados de pago con las boletas mal extendidas.

Por otra parte, se estableció que el 11 de mayo de 2010, se paralizaron las obras, teniendo un avance de un 96%, hasta que se autoricen las obras extraordinarias y aumentos de plazo, por lo tanto, el sistema no está operativo y por ende, el problema de abastecimiento de la población tampoco está resuelto.

El Gobierno Regional, en oficio Ord.N°31/1/5/0191, de 2010, informa a la Dirección de Obras Hidráulicas, que después de realizar una visita a la obra decidió no dar curso a la solicitud de aumentos de obras y plazos, por inconsistencias y falta de antecedentes.

A enero del año en curso, la obra está paralizada y sin solución para las 102 familias que se beneficiarían con este proyecto.

## **VI. FISCALIZACIONES REGIONALES**

La Contraloría General, a través de sus sedes regionales, efectuó fiscalizaciones tanto de los aspectos financieros como de los recursos transferidos por la SUBDERE a los Gobiernos Regionales de la III, IX, X, y XIV, que participan en el convenio.

Los resultados de la auditoría de los aspectos estructurales de las obras del programa, se exponen en el Informe Técnico de Obras, que se acompaña en Anexo adjunto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

Los resultados de las fiscalizaciones contenidas en los informes emitidos por las respectivas Contralorías Regionales, se exponen en síntesis, a continuación:

## 1. REGION DE ATACAMA

a) Se comprobó que tanto en la Unidad Regional SUBDERE como en el GORE, aplican procedimientos formalmente establecidos y se han efectuado evaluaciones de control interno que se relacionan con los proyectos examinados.

Por su parte, la unidad técnica de la Municipalidad de Vallenar cuenta con un Reglamento de Adquisiciones y de Contratos de Obras para estos efectos, mientras que en la Municipalidad de Freirina, no fue posible determinar la existencia de procedimientos formales atinentes a la materia examinada.

b) De lo informado por la URS, el Equipo Regional de Desarrollo Comunitario lo integran dos profesionales contratados bajo la modalidad de honorarios, sin que existan antecedentes sobre su constitución formal ni de las actividades que están cumpliendo, según lo establece el numeral V, sobre Ejecución del Programa, de la guía operativa del Programa de Saneamiento Rural; no obstante, durante la fiscalización se constató que ese equipo había realizado acciones de seguimiento sobre la obra "Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko", que se evidencian a través de informes emitidos por el profesional técnico a cargo de ello, los cuales son remitidos a la Intendencia Regional para su conocimiento.

c) En el numeral IV, Características y Requisitos de Elegibilidad de los Proyectos de la Guía Operativa, se establece que al menos el 90% de los beneficiarios debe estar considerado como de bajos ingresos y clasificado hasta los 12.666 puntos en la Ficha de Protección Social. Luego, analizado el cumplimiento de dicho requisito en los proyectos revisados, no se determinaron observaciones que formular.

d) El proyecto código BIP N° 20182595-0, "Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko, Vallenar", tenía por objeto la construcción de ciento sesenta y una soluciones de casetas sanitarias, trescientos treinta y ocho arranques, pavimentación de calles y pasajes consolidados, colector de aguas lluvias, red pública de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas servidas.

La citada obra fue contratada por la Municipalidad de Vallenar, en calidad de unidad técnica, mediante decreto alcaldicio N° 1210, de 2010, bajo la modalidad de suma alzada, con la empresa constructora Ledezma Hermanos Limitada, por un monto de \$ 2.162.332.015 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días, presentando a la fecha de la revisión, un avance físico de un 65%, aproximadamente.

El monto total pagado por el GORE, a la citada empresa ascendió a \$ 1.026.122.639, correspondientes a los estados de pago N°s 1 al 9, del período comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2010,

4/6



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

fechas de inicio de la obra y de corte de la presente auditoría.

Sobre el particular, los pagos se ajustaron a lo establecido en las bases de la licitación y al avance físico de la obra, considerando la presentación de toda la documentación requerida para su autorización por parte del contratista, no existiendo observaciones que formular.

- Se constató que el GORE no contabilizó las boletas de garantías en cuentas de orden denominadas "Garantías por contratos de construcción", transgrediendo lo dispuesto al respecto, en el oficio N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, en el cual se establece que las garantías entregadas por entidades ejecutoras a organismos públicos, deben ser contabilizadas a través de cuentas de responsabilidades o derechos eventuales.

Lo anterior, se debe a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, administradora del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, no ha autorizado la apertura de cuentas de orden.

- La licitación y adjudicación no se realizaron a través del portal del Mercado Público, tal como lo contemplan los artículos 18, 19, 20 y 21, de la ley N° 19.886, de compras públicas, vulnerando con ello lo dispuesto en la cláusula 5.01, Capítulo V, sobre Ejecución del Programa, del contrato de préstamo N°1881/OC-CH, que establece que "la adquisición de los bienes, obras y servicios relacionados, se realizarán bajo las normas de la República de Chile, consistente con los principios de competencia, economía, transparencia y publicidad, igualdad, eficiencia y debido proceso".

Por otra parte, de acuerdo a la Guía Operativa del Programa, numeral V, punto 11, las municipalidades procederán a adjudicar y celebrar los contratos correspondientes, previa conformidad del Gobierno Regional, sin embargo, durante la fiscalización no se proporcionó ningún documento en el que conste la citada conformidad, previa a la celebración del contrato.

- Se verificó que el GORE, a febrero 2011, había autorizado un suplemento por \$ 54.715.658; no obstante, éste no se había formalizado por la Municipalidad de Vallenar y el contratista, en circunstancias que parte de las obras financiadas con dicho monto, se encontraban ejecutadas y pagadas.

En efecto, a esa data no se habían regularizado administrativamente las diversas modificaciones introducidas al proyecto, tales como, cuarenta y dos uniones domiciliarias de alcantarillado adicionales y catorce soluciones intermedias; la renovación de trescientos cincuenta y cinco arranques de agua potable, con reemplazo de ciento setenta y cuatro collarines de conexión de arranques; alimentación de agua caliente en duchas, muebles de lavaplatos para ciento sesenta y cinco soluciones sanitarias; y otras alteraciones menores producto de adecuaciones del proyecto.

Por otra parte, consta en el libro de obra, folios N°s 17 y 20, de marzo de 2010, la modificación de la partida "tubería de cemento comprimido" del proyecto de alcantarillado de aguas lluvias; no obstante, ésta no fue



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

cuantificada ni valorizada, y no consta que se hubiera compensado con otras partidas no contempladas en el contrato, procedimiento que no se ajustó a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones, aprobado por decreto alcaldicio N° 3044, de 2008.

- Se comprobó que se han aprobado reprogramaciones financieras mediante los decretos alcaldicios N°s 3824 y 6721, ambos de 2010, por el atraso en el inicio de la partida "planta de tratamiento de aguas servidas", lo que no se ajustó a lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento, toda vez, que dicha circunstancia es factible sólo cuando se aprueba una modificación de plazo, situación que no aconteció en la especie.

- Se constató que la obra no contaba con el correspondiente permiso de construcción, transgrediéndose lo estipulado en el artículo 116, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 5.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, sancionado por decreto supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y lo establecido en el numeral 5.1.7, de las Bases Administrativas Generales del Programa Mejoramiento de Barrios.

Por otra parte, la planta de tratamiento de aguas servidas que contempla la obra antes citada, se está construyendo sobre un terreno de propiedad de la Compañía Minera del Pacífico, CAP, verificándose que no se han concretado los trámites para el traspaso del terreno al municipio.

Cabe señalar, que el monto neto adjudicado para la citada planta de tratamiento, asciende a \$ 97.660.280.

- Se advirtió que el Libro de Obras habilitado ha sido utilizado adecuadamente por el inspector técnico, salvo en los meses de noviembre y diciembre de 2010, donde existen periodos en los que no se efectuaron anotaciones, los cuales se exponen a continuación:

Periodo sin anotación	Cantidad de días hábiles
Del 8 al 11 de noviembre de 2010	4
Del 26 de noviembre al 15 de diciembre de 2010	13
Del 24 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011	6

Cabe agregar, que en los días 26 de noviembre, y 2, 3 y 28 de diciembre, del año 2010, se autorizó cometido funcionario para la inspección de la señalada obra; sin embargo, en esos días no se registraron anotaciones al libro de obras.

- De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la unidad técnica a la fecha de la visita inspectiva, la obra no contaba con la certificación de calidad de los materiales.

e) El proyecto código BIP N° 20196122-0, "Construcción mejoramiento de barrios Freirina II etapa", fue contratada mediante licitación pública, a suma alzada, por decreto exento N° 281, de 2010, de la Municipalidad de Freirina, con la empresa constructora Emigdio Venegas Cereceda, por \$ 92.865.902 y con un plazo de ejecución de ciento veinte días corridos, la que al momento de la visita se encontraba terminada y con acta de recepción provisoria emitida el 13 de diciembre de 2010.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

En la revisión efectuada, no fueron considerados \$ 54.006.453, correspondientes a retenciones, por cuanto al 31 de diciembre de 2010, no estaban pagadas.

El proyecto contempló la construcción de treinta y dos soluciones sanitarias, consistentes en casetas, conexiones y sistemas particulares de alcantarillado, en diferentes sectores de la comuna de Freirina.

- El monto total del contrato, fue rebajado en \$484.552; sin embargo, en el decreto N° 5354, de 21 de diciembre de 2010, que autoriza dicha modificación, no se adjuntaron los respaldos que permitan justificar la cifra rebajada.

- De acuerdo a la Guía Operativa del Programa, numeral V, punto 11, se establece que las municipalidades procederán a adjudicar y celebrar los contratos correspondientes, previa conformidad del Gobierno Regional. Sin embargo, durante la fiscalización no se proporcionó ningún documento en el que conste la citada conformidad, previa a la celebración del contrato.

- Una falta de control en el proceso de licitación y adjudicación, provocó que se adjudicara al contratista, don Emigdio Venegas Cereceda, sin que éste hubiera dado cumplimiento al formato de presupuesto establecido en las bases administrativas generales, lo que en definitiva generó un pago en exceso de \$ 9.153.212, respecto al monto adjudicado, según el siguiente detalle:

Análisis de partidas de los Estado de Pago						
Estado de Pago	Neto Total de las Partidas \$	I.V.A. 19% \$	Descuento I.V.A. 65% \$	Total a facturar s/CRA \$	Total facturado \$	Diferencia con total facturado \$
1	20.688.209	3.930.760	2.554.994	22.063.975	24.618.969	2.554.994
2	29.770.870	5.656.465	3.676.702	31.750.633	35.427.336	3.676.703
3	17.352.184	3.296.915	2.142.995	18.506.104	20.649.100	2.142.996
4	6.287.181	1.194.564	776.467	6.705.278	7.481.745	776.467
5	3.940.129	748.625	486.606	4.202.148	4.204.200	2.052
<b>Totales</b>	<b>78.038.573</b>	<b>14.827.329</b>	<b>9.637.764</b>	<b>83.228.138</b>	<b>92.381.350</b>	<b>9.153.212</b>

La diferencia detectada se debe a que el contratista no se ajustó al formato del presupuesto exigido en las bases administrativas generales de la licitación, presentando su oferta como se expone:

SUBTOTAL 2	\$78.038.573
IVA 19%	14.827.329
IVA 65%	9.637.764
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$92.865.902</b>

De las cifras expuestas en el cuadro anterior, se desprende que el contratista no rebajó en su oferta, el crédito especial del 65% sobre el I.V. A., con el cual se obtiene un valor total de \$ 83.228.138 y no la cifra registrada por el contratista de \$ 92.865.902. Posteriormente, en cada estado de pago no se aplicó ese descuento, lo que en definitiva no constituyó una disminución en el precio final pagado por la entidad municipal.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

- Se constató que el municipio contabilizó las boletas de garantías, sin que se detectaran observaciones que formular.

- Respecto al cumplimiento de la exigencia de ahorro mínimo (seis unidades de fomento), se determinó que las libretas de ahorro donde estaban depositadas las ciento veintiséis unidades de fomento correspondientes a los ahorros previos de los veintiún beneficiarios de las casetas sanitarias, fueron entregadas al ejecutor de dicha obra, don Emigdio Venegas C., según consta en el certificado N° 169, de 15 de diciembre de 2010, extendido por doña Dániza Toro Escudero, Directora de Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Freirina.

Efectuadas las indagaciones sobre el particular, no fue posible determinar los objetivos considerados por la señalada funcionaria para entregar dichos recursos al ejecutor de la obra, toda vez que no se proporcionaron los antecedentes que permitan justificar esa transferencia; desconociéndose, en definitiva, el destino dado a esos fondos. Por último, cabe agregar que a la fecha de la fiscalización, febrero de 2011, la obra se encontraba en su etapa de recepción definitiva y pagada íntegramente.

- Se comprobó que no se ha aplicado un adecuado control sobre las boletas de garantía por el fiel cumplimiento de contrato que ha proporcionado la empresa, toda vez que del examen realizado se detectaron períodos en los cuales la obra no se encontraba caucionada, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Días sin caución
18-01-2010	11-06-2010	0
15-06-2010	11-07-2010	3
21-07-2010	30-08-2010	9
06-09-2010	15-10-2010	6
08-11-2010	31-12-2010	23
	Total	41

Al respecto, cabe indicar que las bases generales de la licitación ni el contrato celebrado entre la Municipalidad y el ejecutor, establecieron multas por este concepto.

- Las bases especiales de la licitación, disponen la aplicación de una multa del 0,05% sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso.

Ahora bien, en los antecedentes adjuntos al decreto alcaldicio N° 2783, de 9 de agosto de 2010, consta la ampliación de plazo otorgada al contratista hasta el 28 de julio del mismo año. Por otra parte, las actas de recepción provisoria N°s 9 y 11, de 5 de octubre y 13 de diciembre de igual año, respectivamente, indican como data de término real del contrato el 9 de agosto de ese año, por ende existen once días de diferencia entre la fecha de ampliación de plazo y el término real de la obra, con lo cual la Municipalidad de Freirina debió aplicar una multa de \$ 510.762, lo que en la práctica no ocurrió.

Cabe agregar, que la recepción provisoria



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

N°9, fue emitida el 5 de octubre de 2010, determinándose observaciones que fueron subsanadas por el contratista, de acuerdo a lo señalado en el acta N° 10, de 13 de diciembre del mismo año; de lo anterior, se desprende que dichos actos administrativos se efectuaron en forma extemporánea.

- El registro en el libro de obras por la inspección técnica se ha realizado en forma semanal; ello, debido a que el Director de Obras Municipales cumple el rol de inspector técnico, en atención a que no existe otro profesional del área técnica que asuma esa función.

Dicha situación afectó el desarrollo normal de la auditoría efectuada por este Organismo de Control, por cuanto al momento de la revisión técnica, el señalado Director se encontraba haciendo uso de su feriado legal, sin que fuera posible acceder a la totalidad de la documentación requerida para dicho examen.

Por tal motivo, la revisión efectuada se sustentó en el análisis documental y la inspección en terreno de algunas soluciones sanitarias, considerando además, que existió la limitación de acceder a las viviendas donde se ubicaron las soluciones sanitarias, ya que los propietarios se encontraban fuera de la comuna debido al período estival.

Por último, corresponde indicar que en dicho registro no se deja constancia de las medidas adoptadas por el contratista ante las instrucciones registradas por el inspector técnico de la obra.

Respecto a la muestra examinada, tanto técnica como financiera, es importante dejar establecido que como limitante al trabajo efectuado, en el transcurso en la visita de fiscalización llevada a cabo en la Municipalidad de Freirina, no fue posible recopilar antecedentes de los funcionarios directamente relacionados con el control y supervisión de la obra examinada, a saber, el Director de Obras, la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, la Encargada de Control Interno y la Directora de Administración y Finanzas, debido a que ellos se encontraban haciendo uso de su feriado legal; por lo tanto, las observaciones referidas a la obra administrada por esa corporación, se desprenden del análisis de documentación puesta a disposición de la Comisión Fiscalizadora de este Organismo de Control y de la visita a terreno efectuada, la que a la fecha de la auditoría, febrero de 2011, se encontraba terminada con recepción provisoria por parte de ese municipio.

## **2. REGION DE LA ARAUCANÍA**

a) El proyecto código BIP N° 20097387-0, "Construcción Infraestructura Sanitaria Pailahueque, Ercilla", fue aprobado por la Municipalidad de Ercilla, mediante decreto alcaldicio N° 605, de 24 de septiembre de 2010, por un monto total de \$ 2.403.726.641, con la empresa constructora Carlos García Gross Ltda., el cual fue suscrito el 15 de septiembre del mismo año, con un plazo de 330 días corridos para la construcción y recepción provisoria a partir de la fecha del acta de entrega de terreno, que ocurrió el 7 de octubre de 2010, fijándose como data de término el 1 de septiembre de 2011.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

Ahora bien, se debe destacar que a la fecha de la visita, la citada municipalidad, había aprobado y pagado 4 estados de pago, cuyo avance financiero corresponde a \$ 523.243.332, IVA incluido, lo que equivale al 21,77% del monto total del contrato, existiendo un anticipo de obras por \$240.372.664, lo que corresponde a un 10% del monto del contrato.

- Se verificó el incumplimiento de la cláusula cuarta, letra f), de la Guía Operativa del Programa, respecto al aporte previo mínimo que deben enterar en el municipio los beneficiarios, el cual varía entre 3 u 8 Unidades de Fomento según sea el tipo solución que deben enterar. De acuerdo al certificado N° 40, de 17 de febrero de 2011, de la Directora de Administración y Finanzas, en el cual se manifiesta que no se han ingresado en arcas municipales los aportes en dinero señalados, lo que concierne a 134 beneficiarios con un valor mínimo a recaudar de \$ 8.524.406

- Se constató la existencia de la boleta de garantía N° 241618-4, del Banco Chile, emitida el día 15 de septiembre de 2010, por el fiel cumplimiento del contrato, con vencimiento al 20 de marzo de 2012, por \$120.186.332, como también la existencia de boletas de garantía que caucionan el monto del anticipo otorgado, no detectándose observaciones que formular al respecto.

- Se comprobó que la Municipalidad de Ercilla no cuenta con un procedimiento destinado a inutilizar las facturas, con el objeto de evitar la duplicidad de pagos.

- En relación al emplazamiento de las obras, corresponde señalar, que las obras del contrato en revisión se encuentran dentro del límite urbano vigente de la localidad de Pailahueque, según consta en decreto N°2716, de 1963, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, vulnerando con ello lo establecido en el punto 4.2 de la guía operativa del Programa de Saneamiento Rural, aprobada por resolución exenta N° 518, de 2 de febrero de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que señala, en su parte pertinente, que los proyectos que se consideren deben corresponder a sectores emplazados fuera del plano regulador comunal.

- Se constató que los estados de pago correspondientes al año 2010, carecen del certificado de la Dirección del Trabajo de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores, vulnerando lo establecido en el artículo 43, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, siendo este un requisito necesario para darles curso.

Sin perjuicio de lo anterior, a solicitud de la asesoría técnica de obra, la municipalidad remitió los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2010 y enero de 2011.

- Se comprobó que las anotaciones consignadas en el libro de obra N° 1, folio N° 1, de 7 de octubre de 2010 y posteriores, se encuentran registradas y firmadas por el asesor técnico de obra, don Eduardo Luengo Arriagada, no obstante, el contrato de prestación de servicios de la persona referida data del 20 de diciembre de 2010 y tiene una vigencia hasta el 31 de agosto de 2011.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

Asimismo, en visita inspectiva a la obra en ejecución, se observó la presencia de don Gabriel Lovera Medina, quien desempeña también labores de asesor técnico de obra, constatando que presta servicios desde 3 de enero de 2011, sin embargo, no cuenta con documentos que formalicen su vinculación con el municipio, esto es, decreto aprobatorio ni contrato de prestación de servicios firmado por las partes.

Sobre lo anterior, corresponde indicar que los actos de la administración deben otorgarse por escrito, en virtud del principio de formalidad (aplica dictamen N° 34810, de 2006).

Por otra parte, el artículo 52 de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, previene que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, debiendo el municipio velar para que sus procesos administrativos se efectúen en las fechas que corresponda generarlos.

- Se verificó que no se cuenta con el permiso de edificación, transgrediendo lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 5.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, entre otras. Sin embargo, la obra se encuentra en ejecución, con un 25% de avance físico aproximado, con 58 infraestructuras sanitarias ejecutándose, de acuerdo a visita realizada el 17 de febrero de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, el 20 de enero del presente año, la empresa contratista ingresó al municipio las respectivas carpetas de solicitud de permiso de edificación.

- De la revisión efectuada en el municipio, se constató la falta de de las pólizas de seguro exigidas en las bases, vulnerando lo dispuesto en las bases administrativas generales del contrato, cláusula 12.3, letra h), que prevé que el contratista deberá consultar como mínimo en su oferta la contratación de seguros contra incendio y responsabilidad civil, y otros seguros que se estimen necesarios, situación confirmada mediante certificado emitido el 22 de febrero de 2011, por la Directora de Administración y Finanzas, doña Silvia Pailahueque Quiduleo.

No obstante lo anterior, la empresa contratista remitió mediante correo electrónico copia de la documentación no habida en el municipio, la cual corresponde a la Póliza de Incendio Casetas N° 62048962, Póliza por Responsabilidad Civil N° 27597 y Póliza General de Incendio N° 62049166, respecto de las cuales corresponde observar que las Pólizas N° 62048962 y 62049166 entraron en vigencia el 4 y 12 de noviembre de 2010, respectivamente, esto es, aproximadamente 1 mes después del 7 de octubre del mismo año, fecha de inicio de la obra.

- Se comprobó que el Libro de Obras, consigna continuas anotaciones de la inspección técnica externa y de la empresa contratista, sin embargo, no se observan anotaciones por parte del Inspector Técnico oficial, correspondiente al Director de Obras Municipales. Tal situación, denota una falta de supervisión e incumplimiento a las funciones que le asigna el artículo 24 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y los artículos 9 y 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

b) El proyecto código BIP N° 30070766-0, "Construcción infraestructuras sanitarias unidad vecinal N° 8, Villa Mininco, Collipulli", fue aprobado por la Municipalidad de Collipulli, mediante decreto alcaldicio N° 1.011, de 10 de noviembre de 2009, modificado por decretos alcaldicios N° 685 y 1.013, de 28 de julio y 29 de octubre de 2010, respectivamente, cuyo contrato de ejecución fue suscrito con don Juan José Siles Carvajal, el 6 de noviembre de 2009, por un valor total de \$ 597.647.367, con un plazo de 358 días corridos para la construcción y recepción provisoria de la obra, con término al 16 de noviembre de 2010.

El municipio de Collipulli ha pagado 9 estados de pago, con un avance financiero de \$ 567.764.999, IVA incluido, equivalente al 95% del monto del contrato y convenios ad-referéndum, la diferencia del 5% corresponde a las retenciones efectuadas en todos los estados de pago, las que serán devueltas al contratista una vez que se efectúe la recepción provisoria de las obras.

- Se verificó el incumplimiento de la cláusula cuarta, letra f), de la guía operativa del programa, respecto al aporte previo mínimo que deben enterar en el municipio los beneficiarios, el cual varía entre 3 u 8 Unidades de Fomento según sea el tipo solución de que se trate, ya que solo ha ingresado una parte de ellos en arcas municipales, el cual corresponde a 116 beneficiarios con un valor mínimo a recaudar de \$ 7.379.337 y un ingreso efectivo de \$4.365.000.

- Se constató que el constructor presentó la boleta de garantía N°136149, 21 de octubre de 2010, del Banco Bice, por el aumento y disminución de obras, con vencimiento el 27 de febrero de 2012, ascendente a \$29.882.386, que reemplaza a la boleta de garantía N°116020, de 5 de noviembre de 2009, cumpliendo con el monto y plazos consignados en las bases administrativas para estos efectos.

- Se comprobó en el libro de obras las visitas del Asesor Técnico de Obra, don Ricardo Campos Hernández, así como también existe constancia de visitas y supervisiones del Inspector Técnico de Obra, quien en este caso, es el Director de Obras Municipales, don Carlos Celedón Baeza, el que manifiesta además, que recibieron dos visitas por parte del Analista de la División de análisis y control de gestión del GORE, don Rodrigo González Pacheco, una de ellas al inicio de la obra en etapa de pavimentación y otra junto a un funcionario de MIDEPLAN, para la evaluación del aumento de obras, sin embargo, no existe registro de su visita, agrega que posteriormente visitaron la obra funcionarios de la URS de La Araucanía.

- En relación al emplazamiento de las obras, corresponde señalar, que las obras del contrato en revisión se encuentran dentro del límite urbano vigente de la localidad de Mininco, según consta en certificado N° 249, de 3 de febrero de 2011, del Alcalde subrogante, vulnerando con ello lo establecido en el punto 4.2 de la guía operativa del Programa de Saneamiento Rural, aprobada por resolución exenta N° 518, de 2 de febrero de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone, en su parte pertinente, que los proyectos que se consideren deben corresponder a sectores emplazados fuera del plano regulador comunal.

- Se determinó la existencia de una póliza de incendio y otra por todo riesgo, ambas en cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases administrativas generales del contrato, cláusula 12.3 letra



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

h), que establece que el contratista deberá consultar como mínimo en su oferta la contratación de seguros contra incendio y responsabilidad civil, y otros seguros que se estimen necesarios.

No obstante, se verificó que la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil N° 27346, se extendía hasta el 19 de octubre de 2010, sin embargo, la carta de término del contratista, indica que la ejecución de la obra fue hasta 16 de noviembre de igual año, por lo que existió un mes en que la obra no fue cubierta por dicha póliza.

- Los permisos de edificación de cada una de las 116 soluciones sanitarias, se emitieron entre el 11 de mayo y el 30 de septiembre de 2010, fechas en que las obras ya se encontraban en ejecución, toda vez que su inicio consta a partir del 23 de noviembre de 2009, y según informe de la asesoría a la inspección técnica, a febrero de 2010, la ejecución de algunas de las casetas sanitarias poseía avance hasta nivel de muros perimetrales. Tal situación, transgrede lo establecido en el artículo 116, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 5.1.19, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sancionado por el decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En relación a lo expuesto, el examen efectuado determinó que los municipios están incumpliendo la citada cláusula, debido a que a la fecha de la auditoría dichos aportes no se encontraban enterados. En efecto, se observa que el Municipio de Collipulli ha efectuado la recaudación parcial de dicho aporte, en tanto, la Municipalidad de Ercilla, mediante certificado N° 40, de 17 de febrero de 2011, de la Directora de Administración y Finanzas, señala que no se han ingresado en arcas municipales los aportes en dinero por parte de los beneficiarios del proyecto.

### **3. REGION DE LOS LAGOS**

a) Se estableció que el Gobierno Regional de Los Lagos utiliza un sistema contable en forma paralela al Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, denominado Sistema Modular de Computación, SMC, usándose como respaldo de los egresos emitidos la carátula del comprobante generado por este último sistema, sin adjuntar en sus egresos el comprobante contable del SIGFE.

Al respecto, cabe señalar que el inciso tercero del artículo 15 del decreto ley N° 1.263, de 1975, dispone la obligatoriedad del uso del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, como sistema único de aplicación contable, norma legal que expresa "...la Dirección de Presupuesto establecerá un sistema de información administrativa y financiera, de general aplicación a todos los órganos y servicios públicos regidos por el presente decreto ley; ello sin perjuicio de las facultades que tiene en la materia la Contraloría General de la República", situación que no se cumple en la especie.

b) Se observó que las Municipalidades de Castro y de Maullín no han dado cumplimiento a lo establecido en el punto 5.2, de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas, toda vez que no han enviado al



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

Gobierno Regional de Los Lagos copia del comprobante de ingreso por los recursos percibidos, documento con el cual el organismo otorgante debe rendir cuenta de la transferencia, según el siguiente detalle:

Nombre del proyecto	Provincia	Comuna	Recursos pagados M\$
Construcción Casetas Sanitarias Sector Quenuir	Llanquihue	Mauñín	1.373.724
Construcción Casetas Sanitarias en la Localidad de Llau Llao	Chiloé	Castro	515.850
Construcción Casetas Sanitarias en Rilán	Chiloé	Castro	514.205
TOTAL			M\$ 2.373.973

c) Los derechos municipales por construcción de casetas sanitarias en las localidades de Llau Llao y Rilán, según el numeral 5.1.7 de las bases administrativas, estipula que las obras ejecutadas en conformidad con el artículo 11 de la ley N° 18.138, están exentas del pago de los derechos municipales. A su vez, el citado artículo 11 menciona que "... las referidas viviendas e infraestructuras sanitarias gozarán de la exención del pago de los derechos fiscales y municipales...".

Al respecto, la empresa constructora Puerto Octay S.A., presentó en el ítem 7 del estado de pago N° 8, correspondiente a la construcción de las casetas sanitarias de Rilán, el costo de derechos, los cuales no se especifican, valorizado en \$ 120.977; de igual manera, el ítem 7 del estado de pago N° 8 de la obra ejecutada en Llau Llao, informó para pago la suma de \$120.951, por el mismo concepto.

Sobre la materia, cabe señalar que ambos estados de pago fueron cursados y pagados por la municipalidad, incluyendo las partidas señaladas precedentemente, en circunstancias que no consta que la empresa contratista haya pagado algún derecho a la Municipalidad de Castro.

d) Se constató que el proyecto código BIP N° 30002536-0, "Construcción Casetas Sanitarias en la Localidad de Llau Llao" no se encuentra emplazado fuera del plano regulador comunal, según consta en el certificado extendido por la Directora de Obras Municipales de Castro de data 8 de marzo de 2010, incumpliendo la letra a), N° 2, ítem IV, de la guía operativa del programa.

e) En el proyecto código BIP N° 20152011-0 "Construcción Casetas Sanitarias Sector Quenuir, de la comuna de Mauñín", los beneficiarios no efectuaron el aporte previo mínimo por un monto de 3 u 8 unidades de fomento, según sea el caso, adeudándose la suma total de \$ 1.851.000, incumpliendo la letra f), N° 2, numeral IV, de la citada guía. Anexo N° 4.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

f) El alcalde de la Municipalidad de Castro, mediante certificados extendidos al Gobierno Regional de Los Lagos de 9 de mayo de 2008, señaló que, en relación con los programas códigos BIP N<sup>os</sup> 30034627-0, "Construcción de Casetas Sanitarias de Rilán", y 30002536-0, "Construcción de Casetas Sanitarias de Llau Llau", el dominio vigente de los terrenos es de propiedad de los beneficiarios y acredita que el municipio prestará asesoría con la finalidad de sanear el dominio de aquellos que se encuentran en trámite, o bien, colaborará en la certificación para que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales acredite que los terrenos, objeto del loteo, se encuentran en trámite de saneamiento.

No obstante lo anterior, durante la presente fiscalización, se determinó que 50 beneficiarios de un total de 68, no poseían certificado de dominio de la propiedad que ocupaban en la localidad de Rilán que acreditara que el saneamiento estaba efectuado; de igual modo, se constató que de los 89 beneficiarios del sector Llau Llau, 70 no tenían dicha certificación, incumpliendo la letra c), N<sup>o</sup> 8, del numeral V, de la citada guía.

g) En el proyecto código BIP N<sup>o</sup> 30002536-0 "Construcción Casetas Sanitarias en Llau Llau", adjudicado mediante decreto alcaldicio N<sup>o</sup> 149, del 12 de diciembre de 2008, a la empresa Constructora Puerto Octay S.A., en un valor de \$ 515.850.285, con un plazo de 374 días corridos, con data de término al 28 de enero de 2010, el contrato suscrito entre la Municipalidad de Castro y la citada empresa no cuenta con el correspondiente decreto aprobatorio, aunque la obra se encuentra terminada con recepción provisoria sin observaciones, del 29 de octubre de 2010, sancionada con el decreto N<sup>o</sup> 182 de la misma fecha. Modificado por un aumento de plazo de 104 días corridos, aprobado por decreto exento N<sup>o</sup> 181, de 9 de octubre de 2009, dejando como nueva fecha de término el 28 de enero de 2010.

Cabe dejar establecido, que no fue aplicada la multa en los términos estipulados en el contrato, numeral XV, el cual señala que "se aplicará una multa del uno por mil del monto total contratado por cada día de atraso. Esta multa deberá cobrarse a partir de la fecha de término del contrato y hasta la fecha en que el contratista comunique por escrito el término de la obra y solicite la recepción provisoria", hecho que ocurrió el 5 de marzo de 2010.

Por otra parte, en el punto 14.1 Recepción Provisoria, de las Bases Administrativas Generales, se estipula que "dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la solicitud, el mandante procederá a nombrar una comisión de recepción, compuesta por profesionales de la construcción, y a efectuar la recepción de las mismas, proceso que no podrá exceder el 20% del total del plazo contractual de ejecución de obras (incluidos los aumentos de plazos)".

Tal como se indicó anteriormente, el término de obras se realizó formalmente el 5 de marzo de 2010 y la recepción provisoria el día 29 de octubre del mismo año, es decir, 243 días después de su finalización, trasgrediendo así lo estipulado en las mencionadas bases.

- Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización, en este contrato se cursaron ocho estados de pago, correspondiendo el último al mes de octubre de 2010, con un monto acumulado hasta entonces ascendente a la suma de \$ 515.850.285, que representa un avance



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

financiero del 100 %. En este sentido, se comprobó que los grados de avance físico verificados en terreno resultan concordantes con las cantidades de obras pagadas, con las salvedades indicadas precedentemente.

Sin embargo, cabe señalar que el punto N°9.3.2 "Presentación de los estados de avance y estados de pago" de las bases mencionadas, expresa que, "el contratista deberá presentar al mandante los estados de avance y de pago aprobados por la I.T.O. todos los días 15 de cada mes o el día hábil anterior, si el día 15 no lo fuese. Si éste no los presenta en la fecha estipulada, no tendrá derecho a cobrar el estado de pago en ese mes y se acumulará al siguiente". Sin embargo, en el hecho esto no se cumplió, como se demuestra en el siguiente detalle:

Estado de Pago	Fecha de presentación de estado de pago
Anticipo	31-12-2008
1	20-5-2009
2	20-8-2009
3	1-10-2009
4	6-11-2009
5	1-12-2009
6	29-12-2009
7	30-12-2009
8	31-10-2010

h) En el proyecto código BIP N° 30034627-0, "Construcción Casetas Sanitarias en Rilán", adjudicado mediante decreto alcaldicio N°149, del 12 de diciembre de 2008, a la Constructora Puerto Octay S.A., en un valor de \$ 514.205.431, con un plazo total de 374 días corridos y fecha de término definitiva al 28 de enero de 2010, se determinó que el contrato suscrito entre la Municipalidad de Castro y la citada empresa, no cuenta con el correspondiente acto administrativo que lo sanciona, aunque la obra se encuentra terminada con recepción provisoria sin observaciones, de data 29 de octubre de 2010, sancionada por decreto N° 182, de la misma fecha.

El proyecto contemplaba 68 casetas, distribuidas en 3 tipos de soluciones: completas, intermedias y mejoramientos.

La solución completa consideraba la construcción de baño y cocina, con una superficie total de 9,78 m<sup>2</sup>, y fue entregada a 1 beneficiario.

Por su parte, la solución intermedia, a la que accedieron 17 beneficiarios, comprendió la construcción de un baño, con una superficie de 6,38 m<sup>2</sup>.

Por último, a la solución de mejoramiento, otorgada a 50 beneficiarios, contemplaba la reparación del baño existente en la vivienda.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

El proyecto también comprende la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas con canchas de secado de lodos, además de un colector de aguas servidas, con sus correspondientes cámaras de inspección.

Conforme con los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización, en este contrato se cursaron ocho estados de pago, correspondiendo el último al mes de octubre de 2010, con un monto acumulado hasta entonces ascendente a la suma de \$ 514.205.431, que representa un avance financiero del 100 %, comprobándose que los grados de avance físico verificados en terreno resultan concordantes con las cantidades de obras pagadas.

#### **4. REGIÓN DE LOS RÍOS**

De acuerdo con los antecedentes recopilados de la información contable dispuesta por el Gobierno Regional de Los Ríos, los montos pagados por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, ascienden a la suma de M\$ 1.737.419.

a) Se observó que los recursos transferidos por la SUBDERE al GORE de Los Ríos, son contabilizados en la cuenta código 115.13.02.004, "Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", dejando en evidencia que el Departamento de Finanzas, de la División de Administración y Finanzas, de dicho Servicio, no dispone de una cuenta contable en el SIGFE u otro Sistema de Gestión, que identifique cada uno de los proyectos que mantiene en ejecución, incluido el programa sujeto a fiscalización.

b) La revisión de los ingresos permitió verificar que el Gobierno Regional de Los Ríos, trabaja con dos sistemas de información, a saber, SIGFE y Sistema de Contabilidad, SMC, de los cuales no es posible obtener información desagregada por cada uno de los proyectos, referida a las remesas recibidas y entregadas para cada uno de ellos. Cabe agregar además, que el SMC se utilizó por ese Servicio hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Lo anterior, producto que el área transaccional en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, creada para contabilizar las operaciones del programa, no es utilizada para ese fin, sino que en ésta se registran las transacciones normales del GORE, situación que no permite obtener información específica del programa.

c) El examen a las transferencias de fondos a terceros permitió establecer que el Gobierno Regional de Los Ríos, no respalda el registro en la contabilidad de los recursos traspasados a las municipalidades, adoptando las normas contenidas en el punto 5.2, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que expresa que la Unidad Operativa otorgante rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

d) En el proyecto código BIP N° 20153523-0 "Construcción Casetas Sanitarias en Seis Sectores Rurales de Lanco", el Gobierno



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

Regional, mediante la resolución N° 26, del 28 de diciembre de 2007, aprobó el convenio de transferencia de recursos entre ese Organismo y la Municipalidad de Lanco, en calidad de Mandante y Unidad Técnica, respectivamente, destinado a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias en Seis Sectores Rurales de Lanco", con una inversión de M\$ 2.591.671, a ser financiada en un 50% con presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, y el otro 50 % con cargo a la Provisión de Saneamiento Rural, estableciéndose que el Gobierno Regional ha efectuado rendiciones a la Unidad Regional SUBDERE, URS por M\$1.343.637, por concepto de estados de pago, y de \$ 24.628.118, correspondientes a gastos de honorarios y viáticos.

Sobre el particular, se constató que el Gobierno Regional de Los Ríos, a petición de la Municipalidad de Lanco, autorizó, mediante ordinario N° 2.423, de 2 de septiembre de 2010, un aumento de recursos de \$ 112.294.352 y ampliación del plazo en 120 días, no obstante, no se efectuó la respectiva modificación al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre ambas entidades.

Por su parte, la Municipalidad de Lanco, en su calidad de mandataria y Unidad Técnica, licitó, adjudicó y formalizó dicho proyecto previa suscripción, con fecha 25 de septiembre de 2008, de un contrato a suma alzada aprobado por decreto exento N° 5.427-08, de 29 del citado mes y modificado por decreto alcaldicio N° 5.452, de 13 de septiembre de 2010, por un monto total de M\$ 3.053.487, con la empresa constructora Luis Navarro S.A., RUT 89.529.500-0, con un plazo total de 880 días corridos y término el 15 de marzo del año en curso.

Según la ficha IDI, el proyecto original contempló la construcción de cuatrocientas ochenta y un (481) soluciones, de las cuales doscientas ochenta (280) corresponden a infraestructuras sanitarias completas, ciento sesenta y cuatro (164) a salas de baños y treinta y siete (37) mejoramientos de zonas húmedas, con sus respectivos sistemas de agua potable, con un total de 119.722 metros lineales de red de alcantarillado con sus pertinentes drenes proyectadas para un total de cuatrocientas setenta y cinco (475) fosas sépticas, conexiones de alcantarillado público para seis (6) viviendas, instalaciones domiciliarias de agua con cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) arranques con red interior, treinta y siete (37) mejoramientos de la red interior, energía eléctrica y alcantarillado. Asimismo, contempla ciento cinco (105) empalmes eléctricos, ciento dos (102) tableros (TDA) y extensión de 12.000 metros lineales de red de energía eléctrica en baja tensión para familias de los sectores de Antilhue, Quemchúe, La Isla, Contrabajo, Lumaco y Puquiñe.

Por otra parte, se observó que sólo se enteraron en arcas fiscales \$ 3.317.795, por concepto de aportes que deben aportar los beneficiarios de las soluciones sanitarias, según lo establecido en la letra f), de la cláusula IV, de la guía operativa del programa, en concordancia con lo dispuesto en el literal g), del artículo 8, del decreto supremo N° 829, de 1998, del Ministerio del Interior, que Reglamenta el Programa de Mejoramiento de Barrios, según el siguiente detalle:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

Beneficiarios originales

Comuna	Sector	N° Beneficiarios	Aporte en U.F.	Valor U.F. \$	Total a recaudar \$
Lanco	Antihue	31	3	21.454,86	1.995.302
Lanco	Quemchúe	122	3	21.454,86	7.853.211
Lanco	La isla	90	3	21.454,86	5.793.352
Lanco	Contra bajo	68	3	21.454,86	4.377.199
Lanco	Lumaco	83	3	21.454,86	5.342.758
Lanco	Puquiñe	87	3	21.454,86	5.600.240
<b>Total beneficiados</b>		<b>481</b>	<b>Total</b>		<b>30.962.062</b>

Fuente, [www.sii.cl](http://www.sii.cl), valor referencial la UF del día 30.12.2010.

Los recursos transferidos a la Municipalidad de Lanco con cargo al proyecto en estudio, durante el período sujeto a fiscalización, año 2010, equivalen a los montos consignados en los estados de pago N°s 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, ascendente a \$ 1.343.636.864, correspondiente al 100% del monto total sujeto examen.

No obstante lo anterior, cabe consignar que en el estado de pago N° 12, se efectuó una retención al contratista ascendente a \$ 15.119.654, la que debe ser devuelta una vez que las obras sean finalizadas.

Se verificó que la boleta de garantía N°135119, por fiel cumplimiento del contrato en custodia en Tesorería del Departamento de Finanzas, de la División de Administración y Finanzas, del citado Gore, suscrita por \$ 152.674.369, a favor de este último, extendida por el Banco BICE, con fecha 16 de septiembre de 2010, con vigencia hasta el día 15 de junio de 2011, incluye los nuevos montos y plazos consignados en la modificación de contrato ya citado, cumpliendo con lo señalado en el artículo 67, de las Bases Administrativas Generales.

En relación a la documentación obligatoria de los estados de pago, conforme a lo establecido en el artículo 97, de las precitadas bases, el examen de los mencionados expedientes, permitió advertir las siguientes observaciones:

- El Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas del GORE, cuenta con copia de los comprobantes de ingreso correspondientes a los estados pagos N°s 14 al 23, emitidos por la Municipalidad de Lanco y legalizados ante notario público, en los que especifica el origen del aporte y que permiten comprobar la correcta percepción de los recursos por parte de dicha Entidad Edilicia, no obstante lo anterior, en los estados de pagos N°s 24 y 25, no se incluye el comprobante antes señalado.

- Se verificó que el departamento antes mencionado, carece de una copia de los egresos municipales que dan cuenta de la utilización de los recursos en el financiamiento de los doce (12) estados de pago examinados, desatendiendo con ello, lo señalado por este Organismo de Control en su resolución N° 759, de 2003.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

## CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, el Servicio deberá implementar procedimientos tendientes a optimizar el sistema de control interno del Programa de Saneamiento Rural, considerando las siguientes medidas:

1. Realizar una revisión de la información incorporada en el sistema digital, en lo que respecta a la documentación de respaldo, con el objeto que ésta refleje el grado efectivo de avance de cada proyecto.

2. Se sugiere a los Gobierno Regionales, que al momento de pagar una factura relacionada con los proyectos ejecutados con cargo al programa, ésta sea inutilizada, como medida de control, evitando con esto una posible duplicidad de pagos.

3. Adoptar las medidas necesarias para regularizar las contrataciones a honorarios y a contrata, que ejercen cargos de jefatura en la entidad.

4. Confeccionar un manual de procedimiento para desarrollar las actividades del convenio crédito.

5. Efectuar un mayor control en el registro auxiliar Methasys, con el fin de que la información contenida en este sistema sea íntegra y fidedigna.

6. Mantener un registro actualizado y arbitrar las medidas para la oportuna renovación de las boletas de garantía, para resguardar el cumplimiento de la obligación contraída por las empresas que realizan las obras.

7. Regularizar los Instructivos del programa Mejoramiento de Barrios, con las formalidades correspondientes.

8. Realizar el ajuste a la cuenta "Fluctuación de cambio", de acuerdo con lo establecido por esta Contraloría General en su Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público, oficio Circular N° 54.900, de 2006.

9. Corregir aquellos registros que presentan error en la fecha de emisión del documento en el sistema Methasys.

10. Solicitar a los Gobiernos Regionales, regularizar el pago de viáticos respaldados con boletas de honorarios, en las regiones I, II, III, IX y XIV.

11. Arbitrar las medidas necesarias que permitan subsanar la situación presentada en el convenio de crédito, en cuanto a los atrasos en su ejecución, rendición y contrato de la firma verificadora.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORIAS REGIONALES**

12. Instruir a los Gobiernos Regionales para que dispongan las medidas necesarias tendientes a regularizar las situaciones observadas en el presente informe, que dicen relación, principalmente, con incumplimiento a lo establecido en la guía operativa y al contrato suscrito con consultor, diferencias en los gastos registrados por la SUBDERE, URS y GOREs respectivos, carpetas de los proyectos con antecedentes sin visación y falta de control adecuado en el registro de las garantías asociadas a los proyectos, además de la necesidad de conformar los equipos de desarrollo regional para mantener un mayor control del programa.

13. Arbitrar las acciones pertinentes respecto de las Unidades Técnicas de Obras, acerca del cumplimiento de la normativa aplicable, y de lo establecido en el convenio mandato.

14. Informar tanto a los Gobiernos Regionales como a las municipalidades para que se ajusten a la normativa establecida por el Banco, como contrato y guía operativa, para reconocer los proyectos como parte de crédito, sin obviar la normativa nacional.

15. Se sugiere a la SUBDERE, crear un manual de procedimientos que sirva a los Gobiernos Regionales, URS y municipalidades participantes en el programa, con el fin de uniformar los criterios aplicables a la ejecución del Programa.

En relación con la observación planteada en el acápite V, letra a), punto 1.1, referida a la situación de don Hernán Velásquez Núñez, respecto al no pago de dos meses de trabajo y la falta de formalización del término de contrato por parte del Gobierno Regional de Antofagasta, la entidad deberá instruir un sumario administrativo, con el fin de determinar eventuales responsabilidades al efecto.

Asimismo, la Municipalidad de Freirina, de la Región de Atacama, deberá instruir un proceso sumarial para determinar eventuales responsabilidades administrativas por la entrega del aporte de los beneficiarios de soluciones sanitarias al contratista de la obra, "Construcción, mejoramiento de barrios, Freirina, II Etapa".

Saluda atentamente a Ud.,

**MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL**  
JEFE  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Y DEFENSA NACIONAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL  
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N° 1

FACTURAS SIN INUTILIZAR

BIP	Región	Documento	N°	Fecha	Monto \$
300732200	4	Factura	5779	03-05-2010	191.436.000
201798170	6	Factura	328	01-01-2009	110.174.962
300645040	5	Factura	52	19-03-2010	5.568.372
300645040	5	Factura	53	19-03-2010	1.986.193
Total					\$309.165.527

*S.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**ANEXO N° 2**

Región	Proyecto Código BIP N°	Documento	N° documento	Fecha documento sistema digital	Fecha Real del documento	Total \$
4	300364860	Factura	2233	1/1/2009	15/10/2008	42.017
4	200867160	Factura	13143	1/1/2009	26/6/2007	110.222.482
4	200867160	Factura	13256	1/1/2009	31/7/2007	72.060.628
4	200867160	Factura	13327	1/1/2009	30/8/2007	95.065.205
4	200867160	Factura	13392	1/1/2009	27/9/2007	113.925.942
4	200867160	Factura	13478	1/1/2009	30/10/2007	94.169.900
4	200867160	Factura	13541	1/1/2009	28/11/2007	130.003.728
4	200867160	Factura	13649	1/1/2009	28/12/2007	100.030.178
4	200867160	Factura	13808	1/1/2009	24/1/2008	79.901.203
4	200867160	Factura	13882	1/1/2009	29/2/2008	46.595.576
4	200867160	Factura	13923	1/1/2009	27/3/2008	27.433.459
4	200867160	Factura	14004	1/1/2009	18/4/2008	55.636.038
4	200867160	Factura	14013	1/1/2009	25/4/2008	23.180.612
4	200867160	Factura	14076	1/1/2009	28/5/2008	12.977.404
4	200867160	Factura	14146	1/1/2009	30/6/2008	10.573.198
4	200867160	Factura	14286	1/1/2009	27/8/2008	6.481.767
4	200867160	Factura	14357	1/1/2009	30/9/2008	5.201.452
4	300358600	Factura	827	1/1/2009	25/7/2008	45.926.411
4	300358600	Factura	848	1/1/2009	27/10/2008	5.889.886
4	300358600	Factura	855	1/1/2009	13/11/2008	5.322.654
4	201901250	Factura	1396	1/1/2009	28/5/2008	12.651.418
4	201901250	Factura	1406	1/1/2009	26/6/2008	19.420.424
4	201901250	Factura	1410	1/1/2009	25/7/2008	17.999.445
4	201901250	Factura	1418	1/1/2009	28/8/2008	59.618.362
4	201901250	Factura	1422	1/1/2009	24/9/2008	10.899.804
4	201901250	Factura	1424	1/1/2009	27/10/2008	4.179.217
4	201901250	Factura	1443	1/1/2009	1/12/2008	6.941.295
5	300680250	Factura Ex.	807	1/1/2009	2/10/2008	2.565.000
6	201798170	Factura	270	1/1/2009	23/1/2008	41.293.271
6	201798170	Factura	279	1/1/2009	19/2/2008	76.560.895
6	201798170	Factura	291	1/1/2009	27/3/2008	81.845.363
6	201798170	Factura	297	1/1/2009	22/4/2008	127.123.794
6	201798170	Factura	309	1/1/2009	22/5/2008	128.548.923
6	201798170	Factura	314	1/1/2009	26/6/2008	91.373.370
6	201798170	Factura	328	1/1/2009	22/7/2008	110.174.962
6	201798170	Factura	343	1/1/2009	20/8/2008	82.847.565
6	201798170	Factura	347	1/1/2009	16/9/2008	86.913.608
6	201798170	Factura	366	1/1/2009	13/11/2008	74.592.858
					<b>TOTAL</b>	<b>\$2.076.189.314</b>

*AS*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**ANEXO N° 3**

**PROYECTO CODIGO BIP N° 30089601-0**  
**“CONSTRUCCIÓN CASSETAS SANITARIAS SECTORES VARIOS”**

**SAN PEDRO DE ATACAMA**



*AS*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**ANEXO N°4**

**BENEFICIARIOS QUE NO HAN EFECTUADO APORTE MÍNIMO**

N°	ANTIGUOS BENEFICIADOS	RUT	\$	cuota 1	cuota 2	cuota 3	cuota 4	cuota 5	cuota 6	Total	Saldo
1	HUGO MILTON CARBALLO HERNANDEZ	10.129.104-9	\$ 63.000	30000						30000	\$ 33.000
2	JUAN ASENCIO GALINDO	11.413.363-9	\$ 63.000	30000						30000	\$ 33.000
3	MARGARITA OJEDA SEGOVIA	08.651.514-8	\$ 42.000	10000						10000	\$ 32.000
4	PEDRO JAVIER BARRIA CARCAMO	10.379210-K	\$ 63.000							0	\$ 63.000
5	CLORINDA MUÑOZ DUMENES	07.292.737-0	\$ 63.000	30000						30000	\$ 33.000
6	JOSE OLANDO GALLARDO ALVARADO	15.494.554-7	\$ 42.000	20000	20000					40000	\$ 2.000
7	VICTOR HUGO BARRIA CARCAMO	10.742.378-8	\$ 63.000	30000	30000					60000	\$ 3.000
8	DIONISIO A. RUMINOT GALLARDO	13.407.004-8	\$ 63.000							0	\$ 63.000
9	JOSE RENATO OJEDA MANSILLA	05.609.390-7	\$ 63.000							0	\$ 63.000
10	SALVADOR E. CORTEZ RODRIGUEZ	07.289.065-5	\$ 63.000	30000	20000	10000				60000	\$ 3.000
11	MARILIN SIERPE NAVARRO	11.543.610-4	\$ 42.000							0	\$ 42.000
12	GALICIA EULALIA YAÑEZ OJEDA	04.653.863-3	\$ 42.000	10000	20000					30000	\$ 12.000
13	LUIS ANTONIO SERON OJEDA	10.776.190-K	\$ 42.000							0	\$ 42.000
14	LUIS RAUL RUIZ ULLOA	11.413.566-6	\$ 42.000	20000						20000	\$ 22.000
15	GUDELIA OJEDA MANSILLA	03.848.899-6	\$ 42.000							0	\$ 42.000
16	FRANCISCO DIAZ OJEDA	08.873.014-3	\$ 42.000							0	\$ 42.000
17	LUIS ALBERTO OJEDA OJEDA	07.911.246-1	\$ 42.000							0	\$ 42.000
18	GODOFREDO AGUILAR YAÑEZ	07.097.645-5	\$ 63.000							0	\$ 63.000
19	DIONISIO GONZALEZ AÑAZCO	04.050.406-0	\$ 63.000	20000						20000	\$ 43.000
20	MIRTA DEL C. GONZALEZ CARCAMO	13.167.812-6	\$ 42.000							0	\$ 42.000
21	MARGARITA DEL C. TUREO MALDONADO	10.112.167-4	\$ 84.000	5000	8000	30000				43000	\$ 41.000
22	JOSE ULISES PAREDES PAREDES	15.908.193-1	\$ 63.000	10000	10000	20000				40000	\$ 23.000
23	CESAR GALINDO SUBIABRE	14.097.627-K	\$ 63.000							0	\$ 63.000
24	JOSE NOLBERTO CARRILLANCA OVANDO	05.061.153-1	\$ 63.000	20000	20000					40000	\$ 23.000
25	LUIS H. HERNANDEZ ALVARADO	09.089.063-8	\$ 42.000							0	\$ 42.000
26	EDUARDO VICENTE LAGOS CARCAMO	10.903.327-8	\$ 42.000	30000						30000	\$ 12.000
27	MARIA TEOLINDA GARCES YAÑEZ	04.253.987-2	\$ 63.000	10000	20000	12000	10000	12000		64000	\$ 1.000
28	AMANDA DEL R. CARRASCO CAMPO	05.753.470-2	\$ 42.000	10000	5000					15000	\$ 27.000
29	JOSE AMBROSIO ALVARADO BARRIA	12.011.503-0	\$ 84.000	27000	50000					77000	\$ 7.000
30	JOSE FLAVIO AGUILAR OJEDA	09.803.955-4	\$ 42.000	20000						20000	\$ 22.000
31	JOSE ZOILO RUIZ VERA	02.467.759-1	\$ 63.000	15000	5000	5000	5000	5000	10000	45000	\$ 18.000
32	JUAN ADRIAN NAVARRO PAREDES	09.013.438-8	\$ 42.000	20000						20000	\$ 22.000
33	PEDRO I. HERNANDEZ GALLARDO	07.459.081-0	\$ 42.000							0	\$ 42.000
34	MARIO HUMBERTO PAREDES CARCAMO	11.715.461-0	\$ 63.000							0	\$ 63.000
35	JOSE ALFREDI DUMENES GALINDO	09.340.366-5	\$ 42.000							0	\$ 42.000
36	JOSE RAMIRO VILLEGAS YAÑEZ	06.627.962-6	\$ 63.000	20000	20000					40000	\$ 23.000
37	JORGE W. RUIZ ULLOA	10.812.754-6	\$ 42.000	20000						20000	\$ 22.000
38	GLADYS DEL C. PEREZ ALVAREZ	07.253.188-4	\$ 84.000	10000	40000	22000				72000	\$ 12.000
39	ANA OJEDA MERCEGUE	13.000.147-5	\$ 63.000	30000	30000					60000	\$ 3.000
40	JOSE E. OJEDA OJEDA	09.261.839-0	\$ 42.000	20000						20000	\$ 22.000
41	CELINDA MERCEGUE ANDRADE	11.082.956-6	\$ 63.000							0	\$ 63.000
42	MANUEL NAVARRO VILLEGAS	10.180.016-4	\$ 63.000	33000						33000	\$ 30.000
43	MARCIA JAQUELINE VARGAS BARRIA	14.225.689-4	\$ 42.000	27000						27000	\$ 15.000
44	TERESA GALLARDO ALVARADO	12.758.500-8	\$ 63.000	30000						30000	\$ 33.000
45	JUAN S. VARGAS SUBIABRE	07.163.011-0	\$ 63.000	20000						20000	\$ 43.000
46	MARIO AGUILAR GOMEZ	14.531.179-9	\$ 63.000							0	\$ 63.000
47	RIGOBERTO TORRES VIVANCO	09.135.297-4	\$ 63.000	40000						40000	\$ 23.000
48	DOMINGO AGUILAR YAÑEZ	04.917.659-7	\$ 63.000							0	\$ 63.000

88



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

49	MARI LUZ GONZALEZ CARCAMO	16.934.029-3	\$	63.000						0	\$	63.000
50	EDITA PEREZ YAÑEZ	07.509.406-k	\$	63.000	30000					30000	\$	33.000
51	MARIA ALVARADO MANCILLA	08.137.884-3	\$	63.000						0	\$	63.000
52	NELSON VARGAS BARRIA	15.494.646-2	\$	63.000						0	\$	63.000
53	JUANA BARRIA CARCAMO	12.142.925-K	\$	63.000	15000					15000	\$	48.000
TOTAL				\$	2.982.000						\$	1.851.000

88



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**VI. INFORME TÉCNICO DE OBRAS**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 377/11  
PTMO: 13007

INFORME TÉCNICO DE OBRAS COFINANCIADAS  
CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO BID  
N° 1881/OC-CH, PROGRAMA DE SANEAMIENTO  
RURAL, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

---

SANTIAGO, 29 ABR 2011

En cumplimiento del programa de fiscalización externa de este Organismo de Control, la División de Infraestructura y Regulación ha procedido a efectuar una consolidación de los informes técnicos del Programa de Saneamiento Rural, código 13007, correspondiente al convenio de crédito entre el Gobierno de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, Préstamo N° 1881/OC-CH, de las regiones de Atacama, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, a los que se agregó el de la región de Valparaíso cuya fiscalización fue efectuada directamente por personal de esta división.

1. Objetivo General

Verificar que los recursos invertidos en las obras, se ajusten a las disposiciones reglamentarias que regulan los respectivos contratos, comprobando que éstas se ejecuten de acuerdo a lo proyectado, a la calidad especificada, a los plazos otorgados y que los pagos cursados efectivamente representen el avance físico real de las faenas.

2. Objetivos Específicos

- a) Corroborar que lo ejecutado en terreno se ciñe al proyecto contratado.
- b) Constatar que las modificaciones de proyecto y de plazo estén plenamente justificadas.
- c) Verificar que la calidad de los materiales que conforman las obras se ajuste a lo especificado y a las normas aplicables, y en los casos que proceda, revisar los resultados obtenidos de la aplicación del Plan de Aseguramiento de la Calidad.
- d) Comprobar que la inspección fiscal la ejerce un profesional competente que se ciñe a las obligaciones inherentes a la función que desempeña.

A LA SEÑORA  
VIRGINIA GODOY CORTÉS  
SUBJEFA DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
PRESENTE  
HRB/CCHI



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

3. Metodología

La metodología se aplicó en conformidad con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo de Control, referidos a la inspección técnica de contratos de obra.

4. Universo y Muestra

El universo de montos de contratos de obras con pagos durante el año 2010 en las regiones participantes, corresponde a M\$ 28.408.986 (anexo N° 1), y la muestra examinada alcanzó la suma de M\$ 12.186.144, cifra que representa un 43% (anexo N° 2).

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACION

Como resultado del examen técnico efectuado se observó lo siguiente:

5.1 Región de Atacama

5.1.1 Proyecto Código BIP 20182595, Construcción Soluciones Sanitarias, localidad de Domeyko.

El proyecto consulta la construcción de 161 soluciones de casetas sanitarias, 338 arranques domiciliarios, pavimentación de calles y pasajes consolidados, colector de aguas lluvias, red pública de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas servidas.

Respecto a la prevención de riesgos y medidas de seguridad en las faenas, se detectaron excavaciones expuestas, sin la instalación de protecciones y señalética adecuada para evitar la caída del personal de faenas, incumpliendo lo estipulado en el punto 3.3 de las especificaciones técnicas.

En visita a terreno se detectaron deficiencias constructivas, tales como, fisuras en la cámara de inspección de alcantarillado N° 1, cámara de planta de tratamiento y radieres de casetas sanitarias; carpeta asfáltica con deficiencias en su textura superficial y soleras mal instaladas; así como deficiente aplicación de mortero en bloques de hormigón de muros, en la caseta sanitaria ubicada en el sitio 5 de la manzana 3.

En otro orden de observaciones, la obra no contaba con el permiso de construcción, trasgrediendo lo establecido en el artículo 116 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y el numeral 5.1.7 de las Bases Administrativas Generales del Programa Mejoramiento de Barrios. Además, la caseta sanitaria ubicada en el sitio 9 de la manzana 6, no cumple con las distancias reglamentarias contempladas en el título 2, artículo 2.6.3, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Finalmente, la unidad técnica no proporcionó la certificación de calidad de los materiales dispuestos en los trabajos.

5.1.2 Proyecto Código BIP 30085856, Construcción mejoramiento de barrios Freirina II etapa.

El proyecto contempló la construcción de 32 soluciones sanitarias, consistentes en casetas, conexiones y sistemas particulares de alcantarillado, en diferentes sectores de la comuna de Freirina.

Del examen de los antecedentes se determinó que no se han aplicado multas por el atraso en la terminación de las obras.

En la visita se constató que los centros de puertas se ejecutaron en madera y no en perfiles metálicos tipo Cintac, conforme a lo establecido en el ítem 2.2 de las especificaciones técnicas. Además, los trabajos presentaban deficientes terminaciones en cielos, ventanas y encuentros muro-techumbre.

Se estableció que se utilizó hormigón tipo H-20 para sobrecimientos, en circunstancias que las especificaciones técnicas del proyecto indican hormigón tipo H-25. Además, un resultado de ensaye es inferior al H-20.

Se verificó que una caseta no se encontraba conectada al alcantarillado existente.

Finalmente, se comprobó que algunas casetas se encuentran ubicadas en terrenos comprendidos dentro del plan regulador comunal de Freirina, lo que transgrede el punto IV 2.a), de la guía operativa del programa de saneamiento rural.

## 5.2 Región de Valparaíso

5.2.1 Proyecto Código BIP 30064504, Ampliación Agua Potable Calle Julio Pizarro Boco, comuna de Quillota.

Se observó que el atraveso del Km. 0.805, no se ejecutó de acuerdo a los planos del proyecto.

La obra se encuentra terminada, pero la dotación de agua potable no está habilitada, pues se supedita a la ejecución de un proyecto colindante.

5.2.2 Proyecto Código BIP 30041393, Ampliación Agua Potable Rural Rautén Bajo, comuna de Quillota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Los trabajos se encuentran terminados y recibidos provisoriamente desde el día 29 de marzo de 2010. En terreno se constató que no estaba en funciones la bomba de pozo profundo proyectada y el sistema de agua potable operaba con la noria y la bomba antigua existente.

5.2.3 Proyecto Código BIP 20178960. Ampliación Servicio de Agua Potable Rural Lo Zárate, comuna de Cartagena.

Durante su ejecución, la inspección fiscal constató en terreno, omisiones en el diseño de ingeniería elaborado por la Consultora Figueiredo y Ferraz, del año 2008, licitado por la empresa ESVAL S.A., tales como no considerar la red de fibra óptica intercontinental, las reconexiones de arranques domiciliarios que presentaban materiales no aptos para ello y la falta de válvula flotador en estanque de regulación.

A la fecha de la visita, la obra se encontraba paralizada por instrucción del inspector fiscal, con un avance físico de un 96 %, hasta que se autorizaran las modificaciones correspondientes. Al respecto, se encuentra pendiente la corrección que debe realizar la Dirección de Obras Hidráulicas de Valparaíso, de las observaciones formuladas en el oficio 31/1/5/0191, de 19 de enero de 2011, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, pertinentes a la solicitud de modificación del contrato presentada por la unidad técnica mediante oficio DOH RV N° 002, de 4 de enero de 2011.

Por otra parte, se constató en terreno que no se ejecutó el segundo machón de apoyo de hormigón H-15 en la impulsión del estanque semienterrado, que se indica en los planos del proyecto.

5.2.4 Proyecto Código BIP 20152009, Construcción Sistema de Alcantarillado Hierro Viejo, comuna de Petorca.

La obra presenta un avance físico aproximado de un 80 %.

En calle Comercio las faenas están paralizadas por la existencia de postación eléctrica y una matriz de agua potable, no consultadas en el proyecto original, cuya regularización se encuentra en trámite.

La planta de tratamiento se ubica debajo de líneas eléctricas, infringiendo lo dispuesto en el artículo 5.1.9 del decreto N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Por decreto alcaldicio N° 1.436, de 2010, se amplió el plazo de ejecución de las obras en 90 días corridos, eximiendo al contratista de presentar nueva boleta de garantía. Lo anterior, transgrede lo indicado en el numeral 13, letra B), de las bases administrativas especiales que rigen el proyecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

La Municipalidad de Petorca no incorporó en las bases de licitación ni en el contrato celebrado con la empresa adjudicataria, la obligación del contratista de financiar la impresión de 1.000 trípticos informativos del proyecto para ser distribuidos en la comunidad vecina a las obras, incumpliendo lo dispuesto en el título II, letra B), número 14, del convenio mandato completo celebrado entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y el referido municipio.

5.2.5 Proyecto Código BIP 30068025, Instalación Agua Potable Los Comunes, comuna de Petorca.

La obra se encuentra terminada y operativa; no obstante, al momento de la visita a terreno, se observaron filtraciones de agua en la válvula BB, diámetro 75 mm., ubicada en la cámara de válvulas y piezas especiales.

Los cierros perimetrales no se ejecutaron de acuerdo a lo especificado en el plano integrante del proceso licitatorio.

5.2.6 Proyecto Código BIP 30070076, Construcción Alcantarillado Población O'Higgins, comuna de Petorca.

Se observó en terreno que los materiales de construcción se encuentran acopiados a la intemperie, vulnerando lo dispuesto en el artículo 36 del decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

Se constató que los trabajos no cuentan con los cierros provisionales durante la ejecución de las faenas, según lo establece el artículo 5.8.7 de la referida Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5.3 Región de La Araucanía

5.3.1 Proyecto Código BIP 30070766, Construcción Infraestructura Sanitaria, Unidad Vecinal N° 8 Mininco, comuna de Collipulli.

Los trabajos se encuentran terminados; sin embargo, del estudio de los antecedentes se pudo constatar que los permisos de edificación se tramitaron extemporáneamente.

Por otra parte, las obras se hallan emplazadas dentro del límite urbano de la localidad de Mininco, lo que transgrede el punto 4.2 de la guía operativa del programa de saneamiento rural.

El proyecto consultó, entre otras partidas, la ejecución de 116 casetas sanitarias. En visita a terreno se revisaron en forma aleatoria 32, detectándose en 6 de ellas deficiencias constructivas tales como guardapolvos sin pintar, junquillos de menor escuadría, no instalación de un centro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

con ampolleta y soquete en lavadero exterior, **falta** de numeración de viviendas y aplicación de una sola mano de pintura en las puertas exteriores..

5.3.2 Proyecto Código BIP 20097387, Construcción Infraestructura Sanitaria, Pailahueque, comuna de Ercilla.

Del estudio de los antecedentes se constató que, los permisos de edificación no se encuentran tramitados y la inspección técnica oficial, correspondiente al Director de Obras Municipales, no registra anotaciones en el libro de obras.

Igual que en el proyecto anterior, las obras se emplazan dentro del límite urbano vigente de la localidad de Pailahueque, lo que transgrede el punto 4.2 de la guía operativa del programa de saneamiento rural

El proyecto consideró entre otros trabajos, la ejecución de 134 soluciones sanitarias: 71 casetas sanitarias y 63 conexiones de baños existentes al nuevo sistema de alcantarillado. En visita a terreno se revisaron en forma aleatoria 14 casetas, detectándose que existían partidas de revestimiento exterior pagadas, pero aun no instaladas y deficiente señalización de obras de excavación en calle pública.

5.4 Región de Los Ríos

Proyecto Código BIP 20153523, Construcción Casetas Sanitarias en seis sectores rurales de la comuna de Lanco.

El proyecto original consideraba la construcción de 481 soluciones sanitarias en los sectores de Antilhue, Quemchúe, La Isla, Contrabajo, Lumaco y Puquiñe, todos de la comuna de Lanco, contemplando la construcción de casetas sanitarias con sistemas de agua potable y solución de alcantarillado, correspondiendo éstas a 280 soluciones completas y 201 soluciones intermedias, a lo que se agrega un total de 105 empalmes eléctricos.

Mediante decreto alcaldicio N° 5.427, de 29 de septiembre de 2008, se aprobó el contrato de ejecución, y se designó como inspector técnico al Director de Obras Municipales. Asimismo, mediante decreto N° 6.490, de 2 de noviembre de 2010, se contrató una asesoría a la inspección técnica.

En los libros de obra se observa que la inspección técnica no presenta regularidad y periodicidad en sus visitas a terreno. La asesoría de inspección si lo hace, sin embargo, sus instrucciones y observaciones no están firmadas por el inspector técnico municipal y tampoco consta su cumplimiento y verificación. Igualmente, no se advierten en los mencionados libros, registros del control a la toma de muestras de hormigón.

No existe la aprobación formal del subcontratista eléctrico que cumple funciones en la obra.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Por su parte, tanto las soluciones de infraestructura sanitaria, como la cantidad de beneficiarios se modificaron respecto del proyecto original sin que estos cambios se hayan aprobado formalmente.

No hay ensayos que certifiquen que los muros de las casetas sanitarias, cumplen con las condiciones de seguridad contra incendio, establecidas en el capítulo 3°, del título 4°, del decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En visita a terreno, (en 22 soluciones sanitarias emplazadas en los sectores rurales de Contrabajo, Quemchúe y Antilhue), se observó una serie de deficiencias constructivas referidas a tapas de cámaras no especificadas, marcos de puertas quebrados, golpeados y con discontinuidades, enfierradura de sobrecimientos a la vista y cámara de registro instalada en radier de lavadero.

Además, se pudo constatar que, los trabajadores no contaban con los implementos de seguridad personales, vulnerando lo establecido en el artículo 53 del decreto supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

Respecto al seguimiento de las observaciones del Informe Final N° 29, de 2010, de la Contraloría Regional de Los Ríos, cabe señalar que se mantienen aquellas referidas a control interno y deficiencias constructivas.

## 5.5 Región de Los Lagos

### 5.5.1 Proyecto Código BIP 20152011, Construcción Casetas Sanitarias, sector Quenuir, comuna de Maullín.

El proyecto contemplaba la construcción de 213 soluciones sanitarias, distribuidas en 3 tipos: completas (cocina y baño), intermedias tipo 1 (construcción de baño) e intermedia tipo 2 (mejoramiento baño), y comprendía además, la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas con canchas de secado de lodos, además de un colector de aguas servidas, con sus correspondientes cámaras de inspección.

En la presente fiscalización se inspeccionaron las 55 casetas que fueron revisadas durante el año 2009 y que dieron origen al Informe N° 106 de 2009, de la Contraloría Regional de Los Lagos.

En la planta de tratamiento de aguas servidas, se constató un inadecuado funcionamiento de uno de los aireadores del proceso aeróbico y falta de limpieza en piscina decantadora. Asimismo, una de las lámparas de luz ultravioleta del proceso de activación de lodos se encuentra dañada y la tubería de descarga al mar no se encuentra bien afianzada.

El diseño no incorporó un sector de acumulación de lodos, los que deben ser acopiados a un costado de las canchas de secado,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

situación que vulnera el artículo 4, letra a, del decreto supremo N° 4, de 30 de enero de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Respecto de las soluciones entregadas a los beneficiarios, 5 viviendas se encuentran sin suministro eléctrico, aún cuando cuentan con las acometidas e instalaciones eléctricas interiores. Asimismo, en calle Vicente Cárcamo, existe una caseta sin la correspondiente vivienda.

Se detectó además, que 8 beneficiarios presentan problemas en las soluciones de alcantarillado, tales como falta de pendiente para descarga al colector, cámaras tapadas y malos olores. Por su parte, tres viviendas no tienen conexión a la caseta.

5.5.2 Proyecto Código BIP 30002536, Construcción de Casetas Sanitarias en Llau Llau, comuna de Castro.

El proyecto contempló 89 soluciones, distribuidas en 3 tipos: 2 beneficiarios accedieron a la solución completa (baño y cocina), 21 a la solución intermedia (construcción de baño) y 66 a la solución de mejoramiento (reparación baño existente). También consultó la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas con canchas de secado de lodos, además de un colector de aguas servidas, con sus correspondientes cámaras de inspección.

En la presente fiscalización se inspeccionaron 22 casetas, que consideran 1 solución completa, 9 soluciones intermedias y 12 mejoramientos.

Respecto de la planta de tratamiento de aguas servidas, se constató la falta de extintor de incendio de polvo seco, que el medidor de agua potable carece de su nicho y una filtración en el alero de la sala de operaciones. Además, no se cuenta con estanterías ventiladas para el almacenamiento de sustancias y equipamientos y se carece de casilleros, según lo establecido en el DFL N° 725, de 1967, Código Sanitario y en el decreto N° 594, de 2009, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, ambos del Ministerio de Salud.

No se encuentra aprobado el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y el Plan de Manejo de Lodos, en cumplimiento a lo establecido en los citados Código Sanitario y decreto N° 594 de 2009, del Ministerio de Salud.

Respecto de los procesos de pretratamiento y tratamiento de aguas servidas, se observó la carencia de una serie de equipos tales como desengrasador, caudalímetro, medidores de oxígeno, de temperatura y cloro residual así como equipos de respaldo ante fallas en la fase de aireación. Asimismo, los accesos a las piscinas y al equipo de cloración son deficientes.

En cuanto a los aspectos operacionales, no se calcula la edad del lodo y tampoco se calcula su tasa de recirculación, por cuanto falta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

el caudalímetro y sólo se mantiene un cuaderno, no foliado, con los acontecimientos relevantes, faltando un registro diario.

Por su parte, el diseño no incorporó un sector de acumulación de lodos, debiendo acopiarse en un costado de las canchas de secado, situación que vulnera el artículo 4, letra a), del decreto supremo N° 4, de 30 de enero de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Respecto de las casetas sanitarias entregadas a los beneficiarios, las cañerías de ventilación de la totalidad de los baños de las soluciones intermedias y completas, no se ajustan al artículo 97 letra k), del Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, RIDAA, aprobado por decreto supremo N° 50, de 2002, del Ministerio de Obras Públicas y al menos la mitad de los lavamanos colocados en las soluciones intermedias, registraron falta de sello.

5.5.3 Proyecto Código BIP 30034627, Construcción de Casetas Sanitarias en Rilán, comuna de Castro.

El proyecto consideró 68 soluciones, distribuidas en 3 tipos: 1 beneficiario accedió a la solución completa (baño y cocina), 17 beneficiarios a la solución intermedia (construcción de baño) y 50 beneficiarios a la solución de mejoramiento (reparación de baño existente). Igualmente, consultó la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas con canchas de secado de lodos, además de un colector de aguas servidas, con sus correspondientes cámaras de inspección.

En la presente fiscalización se inspeccionaron 17 soluciones en total, 1 completa, 6 intermedias y 10 mejoramientos.

Respecto de la planta de tratamiento de aguas servidas, se constató que la pared de las piscinas decantadoras presenta una grieta longitudinal, situación que provoca contaminación del suelo circundante.

Además, en la planta de tratamiento y en las casetas sanitarias, concurren las mismas deficiencias observadas respecto del proyecto de Llau Llau, de modo que se repiten iguales observaciones.

## 6. CONCLUSIONES

De lo expuesto, se concluye que en general los proyectos cumplen con las condiciones técnicas mínimas estipuladas en los contratos y que las observaciones formuladas por las Contralorías Regionales, han sido puestas en conocimiento de las unidades técnicas responsables de la materialización de las obras, para que adopten las medidas correctivas correspondientes.

Acerca de los seguimientos a auditorías anteriores en las regiones de La Araucanía y de Los Ríos, cuyas observaciones no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

han sido subsanadas, esas oficinas regionales deberán solicitar a los servicios correspondientes la instrucción de los procesos disciplinarios que procedan, sin perjuicio de otras acciones que puedan disponer al respecto.

9

Saluda atentamente a Ud.,



DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA  
SUBROGANTE

**ANEXO N° 1 UNIVERSO PRÉSTAMO BID N° 1881/OC-CH (13007)**

**UNIVERSO REGIÓN DE ATACAMA**

Proyecto	Nombre Proyecto	Provincia	Comuna	Valor contrato M\$
1	20182595 Construcción Soluciones Sanitarias, localidad de Domeyco	Huasco	Vallenar	2.162.332
2	30085856 Construcción Mejoramiento de Barrios, Freirina II Etapa	Huasco	Freirina	92.866

Sub Total Región 2.255.198

**UNIVERSO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Proyecto	Nombre Proyecto	Provincia	Comuna	Valor contrato M\$
1	30036657 Ampliación Servicio de Agua Potable Rural Santa Filomena	San Felipe	Santa Maria	929.899
2	30035736 Ampliación Matriz Agua Potable Callejón Barracita	Quillota	Hijuelas	8.306
3	30041393 Ampliación Agua Potable Rural Rautén Bajo	Quillota	Quillota	191.763
4	20152009 Construcción Sistema de Alcantarillado Hierro Viejo	Petorca	Petorca	564.921
5	20178960 Ampliación Servicio de Agua Potable Rural Lo Zárate	San Antonio	Cartagena	208.199
6	30064504 Ampliación Agua Potable Calle Julio Pizarro, Boco	Quillota	Quillota	151.091
7	30068025 Instalación Agua Potable Los Comunes	Petorca	Petorca	221.212
8	30070076 Construcción Alcantarillado Población O'Higgins-Petorca	Petorca	Petorca	164.926
9	30070074 Construcción Alcantarillado Población El Bajo -Petorca	Petorca	Petorca	157.791
10	30084277 Construcción Alcantarillado Cai-Cai, Lo Herrera, Olmue	Quillota	Olmue	1.846.033

Sub Total Región 4.444.141

## UNIVERSO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto	Nombre Proyecto	Provincia	Comuna	Valor contrato M\$
1	30070766 Construcción Infraestructura Sanitaria Unidad Vecinal N°8 Mininco	Malleco	Collipulli	597.647
2	20150885 Construcción Infraestructura Sanitaria Sector Almagro, Imperial	Cautín	Nueva Imperial	1.720.252
3	20189227 Construcción Infraestructura Sanitarias Comunidades Mapuches II Etapa	Malleco	Los Sauces	359.535
4	20101019 Construcción Infraestructura Sanitarias, Hualpín, T.Schmidt	Cautín	T. Schmidt	1.869.500
5	20195561 Construcción Infraestructuras Sanitarias Trovolhue, Carahue	Cautín	Carahue	578.087
6	20160560 Construcción Infraestructura Sanitaria Sectores Rurales, Los Sauces	Malleco	Los Sauces	2.498.225
7	20097387 Construcción Infraestructuras Sanitarias Pailahueque	Malleco	Ercilla	2.403.727

Sub Total Región 10.026.973

## UNIVERSO REGIÓN DE LOS RÍOS

Proyecto	Nombre Proyecto	Provincia	Comuna	Valor contrato M\$
1	20153523 Construcción Casetas Sanitarias en seis sectores rurales	Valdivia	Lanco	3.053.487
2	20181999 Construcción Infraestructura Sanitaria Rural diversos sectores de Máfil	Valdivia	Máfil	382.756
3	20141173 Construcción Casetas Sanitarias sector La Aguada	Valdivia	Corral	633.451
4	30033605 Construcción Casetas Sanitarias localidad de Reumen	Valdivia	Valdivia	1.036.519

Sub Total Región 5.106.213

# UNIVERSO REGIÓN DE LOS LAGOS

Proyecto	Nombre Proyecto	Provincia	Comuna	Valor contrato M\$
1	20144685 Instalación Servicio Agua Potable Rural de Nahuilat	Chiloé	Chonchi	545.531
2	20146423 Construcción Infraestructura Sanitaria en Cochamó	Llanquihue	Cochamó	1.188.889
3	20152011 Construcción Casetas Sanitarias Sector Quenuir	Llanquihue	Mauñin	1.076.956
4	30001920 Instalación Servicio Agua Potable de Quinched	Chiloé	Castro	383.942
5	30001926 Instalación Servicio Agua Potable de Teupa	Chiloé	Chonchi	439.163
6	30002536 Construcción Casetas Sanitarias en la localidad de Liau Liau	Chiloé	Castro	516.099
7	30034627 Construcción Casetas Sanitarias en Riñán	Chiloé	Castro	514.306
8	30068581 Instalación Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas, sector Cascadas	Osorno	Puerto Octay	1.301.737
9	30068913 Construcción Planta de Tratamiento en sector Riachuelo	Osorno	Río Negro	609.838

Sub Total Región 6.576.461

MONTO DEL UNIVERSO (M\$) 28.408.986

MONTO DE LA MUESTRA (M\$) 12.186.144

PORCENTAJE DE LA MUESTRA 43%

**ANEXO N°2 MUESTRA PRÉSTAMO BID N° 1881/OC-CH (13007)**

MUESTRA REGION DE ATACAMA													
UNIDAD TEC.	PROYECTO (Código)	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTO ADJUDIC.		MONTO FINAL		AVANCE		FECHA TERMINO PLAZO		TOTAL DE MULTAS (M\$)	RESUMEN DE OBSERVACIONES	
			N°	FECHA	CONTRATO (M\$)	PAGADO (M\$)	FIN. (%)	FIS. (%)	CONTRAC. TUAL	REAL			
1	MUNIC. Vallenar	20182595	Construcciones Soluciones Sanitarias, localidad de Domeyco	1.210	18.02.10	2.162.332	1.080.129	50	50	23.02.11	Ejecución	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obra en ejecución</li> <li>- Permiso de edificación pendiente de tramitación</li> <li>- No se cuenta con certificación de calidad de los materiales</li> <li>- Deficiencias constructivas:</li> <li>- Deficiente aplicación mortero de pega en bloques hormigón.</li> <li>- Fisuras en cámaras de inspección, cámaras de Planta de Tratamiento y en radiéres de Casetas.</li> <li>- Carpeta asfáltica con deficiencias en su textura superficial y soleras mal instaladas</li> </ul>
2	MUNIC. Freirina	30085856	Construcción Mejoramiento de Barrios, Freirina II Etapa	4.484	24.12.09	92.866	92.381	99	100	28.07.10	09.08.10		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obra terminada</li> <li>- No se han aplicado multas por atraso</li> <li>- Se utilizó hormigón tipo H-20 para sobrecimientos, siendo que las E.T. del proyecto indican hormigón tipo H-25</li> <li>- Deficiencias constructivas:</li> <li>- Terminaciones deficientes en cielos, venianas y encuentro muro con techumbre. Además, una caseta no ha sido conectada al alcantarillado existente.</li> <li>- Una caseta se encuentra emplazada dentro del límite urbano.</li> <li>- Centros de puertas en madera y no en perfiles metálicos conforme a lo establecido en el ítem 2.2 de las E.T.</li> </ul>
Suma Parcial						2.255.198	1.172.510					0	

*[Handwritten signature]*

MUESTRA REGION DE VALPARAISO

UNIDAD TEC.	PROYECTO (Código)	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTO ADJUDICATORIO		MONTO FINAL		AVANCE		FECHA TERMINO PLAZO		TOTAL DE MULTAS (M\$)	RESUMEN DE OBSERVACIONES
			N°	FECHA	CONTRATO (M\$)	PAGADO (M\$)	FIN. (%)	FIS. (%)	CONTRAC. TUAL	REAL		
1	MUNIC. Quillota 300413930	Ampliación Agua Potable Rural Rautén Bajo	3.182	17.08.09	191.763		100	100	25.02.10	29.03.10	0	Obra terminada. - No se encuentra en función bomba proyectada. - el sistema opera con noria y bomba antigua existente.
2	MUNIC. Quillota 300645040	Ampliación Agua Potable calle Julio Pizarro, Boco	3.503	07.09.09	151.091		100	100	28.02.10	19.03.10	0	Obra terminada - Dotación de agua potable no se encuentra habilitada. - Atraveso de Km. 0.805, no se ejecutó de acuerdo a planos
3	MUNIC. Petorca 201520090	Construcción Sistema de Alcantarillado Hierro Viejo.	745	24.06.09	564.921		57	80	18.02.11	Ejecución	0	Obra en ejecución, paralizada - En sector calle Comercio las obras se encuentran paralizadas por obras existentes no consultadas en proyecto - En trámite las modificaciones pertinentes.
4	MUNIC. Petorca 300680250	Instalación Agua Potable Los Comunes	1063	14.09.09	221.212		100	100	17.12.10	24.02.11	0	Obra terminada y operativa - Filtraciones en la válvula BB, diametro 75 mm., en cámara. - Los ciérrros perimetrales no se ejecutaron de acuerdo a lo especificado en planos
5	MUNIC. Petorca 300700760	Construcción Alcantarillado Población O'Higgins	920	13.07.10	164.926		43	51	17.12.10	Ejecución	0	Obra en ejecución. - Materiales de construcción acopiados a la intemperie, vulnerando lo dispuesto en art. 36 del decreto N° 594, de 1999, del MINSAL - No se cuenta con ciérrros provisionales durante la ejecución de las faenas, artículo 5.8.7 de la OGUC.
6	D.O.H.	Ampliación Servicio de Agua Potable Rural Lo Zarate	2.390	15.12.09	208.199		71	96	15.06.10	Paralizada	0	Obra paralizada - Obra se encuentra paralizada a la espera de aumento de plazo y obras extraordinarias, por omisiones en el diseño de ingeniería - No se ejecutó machón de hormigón en impulsión de estanque
					Suma Parcial:	1.502.112					0	

*[Handwritten signature]*

MUESTRA REGIÓN DE LA ARAUCANIA

UNIDAD TECNICA	PROYECTO (Código)	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTO ADJUDICATORIO		MONTO FINAL		AVANCE		FECHA TERMINO PLAZO		TOTAL DE MULTAS (MS)	RESUMEN DE OBSERVACIONES	
			N°	FECHA	CONTRATO (MS)	PAGADO (MS)	FIN. (%)	FIS. (%)	CONTRAC. TUAL	REAL			
1	MUNIC. Collipulli	30070766	Construcción Infraestructura Sanitaria U. Vecinal N°8 Miminco	988	27.10.09	597.647	597.647	100	100	21.07.10	21.07.10	0	Obra terminada - Los permisos de edificación se tramitaron extemporaneamente - Las obras se encuentran emplazadas dentro del limite urbano.  Deficiencias constructivas - Guardapolvos sin pintar, junquillos de menor escuadria, no instalacion de un centro con ampollita y soquete en lavadero exterior y falta numeracion de viviendas.  Obra en ejecucion - Los permisos de edificación no se encuentran tramitados - La inspección técnica no registra anotaciones en el L Obra - Las obras se encuentran emplazadas dentro del limite urbano, debiendo estar fuera de el. Deficiencias constructivas: - Deficiente señalización de obras en excavaciones - Partidas de revestimiento exterior pagadas que aun no han sido ejecutadas
2	MUNIC. Ercilla	20097387	Construcción Infraestructuras Sanitarias Pailahueque	587	09.09.10	2.403.727	483.329	21	25	01.09.11	N/A	0	
Suma Parcial:						3.001.374	1.080.976					0	

MUESTRA REGIÓN DE LOS RÍOS

UNIDAD TECNICA	PROYECTO (Código)	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTO ADJUDICATORIO		MONTO FINAL		AVANCE		FECHA TERMINO PLAZO		TOTAL DE MULTAS (MS)	RESUMEN DE OBSERVACIONES	
			N°	FECHA	CONTRATO (MS)	PAGADO (MS)	FIN. (%)	FIS. (%)	CONTRAC. TUAL	REAL			
1	MUNIC. Lanco	20153523	Construcción Casetas en seis sectores rurales de Lanco	5.215	22.09.08	3.053.487	1.343.636	89	90	15.11.10	15.03.11	0	Obra en ejecucion. - La inspección técnica no registra una regularidad y periodicidad en sus visitas a terreno. - No existe aprobacion formal de las modificaciones de obra, tampoco hay autorizacion formal para el subcontratista eléctrico. - No hay certificación de que los muros de las casetas cumplan condiciones de seguridad contra incendio. Capítulo 3° OGUC. Deficiencias constructivas: - Tapas de cámaras no especificadas, marcos de puertas quebrados y con discontinuidades, enfierradura a la vista y cámara de registro en radier de lavadero. - Trabajadores sin implementos de seguridad personales, vulnerando art. 53 del DS N° 594, de 1999, de MINSAL
Suma Parcial:						3.053.487	1.343.636					0	

*[Handwritten signature]*

MUESTRA REGION DE LOS LAGOS

UNIDAD TECNICA	PROYECTO (Código)	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTO ADJUDICATORIO		MONTO FINAL		AVANCE		FECHA TERMINO PLAZO		TOTAL DE MULTAS (M\$)	RESUMEN DE OBSERVACIONES
			N°	FECHA	CONTRATO (M\$)	PAGADO (M\$)	FIN. (%)	FIS. (%)	CONTRAC. TUAL	REAL		
1 MUNIC. Maullin	20152011	Construcción Casetas Sanitarias Sector Quenufr	4 511	17.12.08	1.343.918	1.343.724	100	100	09.09.09	27.05.10	0	Obra terminada Planta de Tratamiento de Aguas Servidas: - Mal func de un aireador, falta de limpieza en piscina decant. Lámparas luz UV dañada y tubería de descarga mal afianzada. - El diseño no incorporó un sector de acumulación de lodos, los que se acopian a un costado de las canchas de secado Casetas Sanitarias. - Problemas de suministro eléctrico, tuberías con falla de pendiente, cámaras tapadas y malos olores
2 MUNIC. Castro	30002535	Construcción Casetas Sanitarias Sector Liau-Liau	149	12.12.08	515.850	515.850	100	100	17.10.09	28.01.10	0	Obra terminada Planta de Tratamiento de Aguas Servidas: - Deficiencias y carencia de equipos tanto en la Planta como para los procesos de tratamiento de Aguas Servidas - El diseño no incorporó un sector de acumulación de lodos, los que se acopian a un costado de las canchas de secado Casetas Sanitarias. - Las cañerías de ventilación de todos los baños no cumplen el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de A. P. y A.c. RIDAA.
3 MUNIC. Castro	30034627	Construcción Casetas Sanitarias Sector Riñán	149	12.12.08	514.205	514.205	100	100	17.10.09	28.01.10	0	Obra terminada Planta de Tratamiento de Aguas Servidas: - Muro de las piscinas decantadoras con grieta longitudinal, situación que provoca contaminación del suelo circundante. - Demás observaciones, similares Proyecto Liau Liau Casetas Sanitarias. - Observaciones similares proyecto Liau Liau
Suma Parcial					2.373.973	2.373.779					0	

TOTAL MULTAS (M\$) 0

MONTO DE LA MUESTRA (M\$) 12.186.144

MONTO DEL UNIVERSO (M\$) 28.408.986

PORCENTAJE DE LA MUESTRA 43%



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

